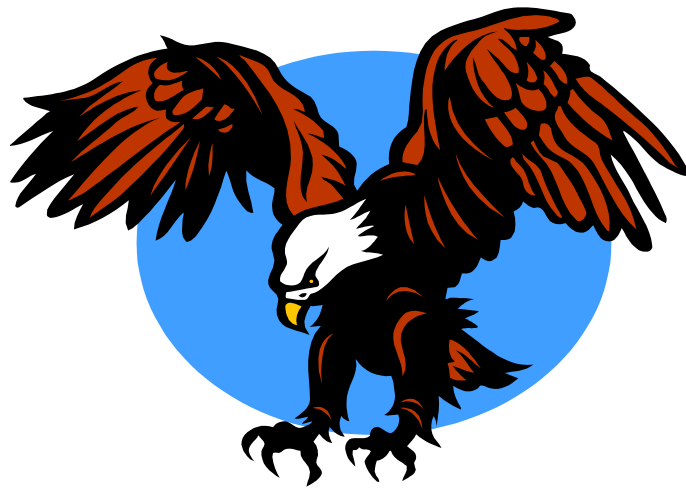


Manual del Alumno  
Charles J. Sahs School  
2017-2018



Página dejada intencionalmente en blanco.

# Índice

Título	Sección
<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	<b>1</b>
Información General sobre la Escuela	1.30
Visitantes	1.40
Voluntarios Escolares	1.50
Participación de los Padres	1.55
Igualdad de Oportunidades y Equidad Sexual	1.60
Invitaciones y Regalos	1.70
Cierre de la Escuela por Emergencias	1.80
Sistema de Monitoreo por Audio y Video	1.90
Adaptación para Personas con Discapacidades	1.100
Alumnos con Alergias a Alimentos	1.110
Cuidado de Alumnos con Diabetes	1.120
Golosinas y Meriendas	1.130
Concientización sobre Suicidio y Depresión, y su Prevención	1.140
Objetos Perdidos y Encontrados	1.145
<b>Asistencia, Promoción, Graduación</b>	<b>2</b>
Inscripción	2.10
Residencia	2.20
Asistencia	2.30
Ingreso de Alumnos	2.40
Ausencia de Alumnos	2.50
Tiempo Libre para Formación y Prácticas Religiosas	2.60
Tareas de Recuperación	2.70
Ausentismo Injustificado	2.80
Calificaciones y Promoción	2.90
Tarea para el Hogar	2.100
Enseñanza en el Hogar y en el Hospital	2.110
<b>Aranceles Estudiantiles y Costos de Comida</b>	<b>3</b>
Aranceles, Multas y Gastos; Exención de Pago	3.10
Programa de Almuerzo Escolar	3.20
Bienestar Escolar	3.21
<b>Transporte y Estacionamiento</b>	<b>4</b>
Transporte en Autobús	4.10
<b>Salud y Seguridad</b>	<b>5</b>
Vacunas, Salud, Exámenes Oftalmológicos y Odontológicos	5.10
Medicación del Alumno	5.20
Trabajo Social	5.30
Procedimientos para Simulacros de Emergencia y Seguridad	5.40
Enfermedades Contagiosas	5.50
Pediculosis	5.60
<b>Disciplina y Conducta</b>	<b>6</b>
Conducta General en la Escuela	6.10
Código de Vestimenta y Apariencia Personal del Alumno en la Escuela	6.20

Disciplina Estudiantil	6.30
Prevención y Respuesta al Hostigamiento, la Intimidación y el Acoso	6.40
Prohibición de Acoso Sexual y de Violencia entre Parejas Adolescentes	6.45
Reglamento de la Cafetería	6.50
Excursiones Escolares	6.60
Acceso a las Contraseñas de Redes Sociales y Sitios Web de los Alumnos	6.70
<b>Internet, Tecnología y Publicaciones</b>	<b>7</b>
Uso Aceptable de Internet	7.10
Publicaciones/Sitios Web Patrocinados y No Patrocinados por la Escuela	7.20
<b>Registro e Incautación</b>	<b>8</b>
Registro e Incautación	8.10
<b>Programas</b>	<b>9</b>
Programas Escolares	9.05
Exención de requisito para P.E.	9.07
Actividades Deportivas Extracurriculares y Código de Conducta	9.10
Bailes Auspiciados por la Escuela	9.40
Contusiones y Lesiones en la Cabeza del Alumno durante Prácticas Deportivas	9.50
<b>Educación Especial</b>	<b>10</b>
Preescolar	10.10
Educación de Niños con Discapacidades	10.20
Estudiantes de Idioma Inglés	10.25
Disciplina para Alumnos con Discapacidad	10.30
Acceso al Aula para Observación o Evaluación de Educación Especial	10.40
<b>Legajo y Privacidad del Alumno</b>	<b>11</b>
Protección de la Privacidad del Alumno	11.10
Legajos de los Alumnos	11.20
<b>Notificaciones de Derechos Parentales</b>	<b>12</b>
Calificaciones de los Docentes	12.10
Exámenes Estandarizados	12.20
Comunicación del Progreso del Alumno	12.30
Derecho a la Educación del Niño Sin Hogar	12.40
Instrucción sobre Educación Sexual	12.50
Convenio de Participación de Padres de Todos los Alumnos de Sahs/Título I Alumnos	12.60
Estudiantes de Inglés	12.70
Derechos de Visitas Escolares	12.80
Avisos de Fumigación	12.90
Informante por Mandato	12.100
Ley de Notificación de Agresor Sexual	12.110
Notificación a la Comunidad de Delincuente Violento	12.120

---

## 1.30 - Información General sobre la Escuela

---

El presente manual resume las reglas y expectativas de la escuela y no representa de manera exhaustiva todos los procedimientos escolares. El sitio web del Distrito dispone de la versión completa y detallada del manual de políticas de la Junta Escolar [www.sahs.k12.il.us](http://www.sahs.k12.il.us) y la versión impresa se encuentra en las oficinas de la Junta, sitas en: 5001 S. Long Ave, Chicago, Illinois 60638

La Junta Escolar dirige el distrito escolar y es elegida por la comunidad. Los miembros de la Junta Escolar, a la fecha, son:

Jacqueline Basa, Presidente  
Rose Navarro, Vicepresidente  
Angel Diaz, Secretario  
Kristy Gilbert, Miembro  
Irene Izquierdo, Miembro  
Enrique Olmo, Miembro  
Josh Sears, Miembro

La Junta Escolar ha contratado al siguiente personal administrativo para trabajar en la escuela:

Dra. Christina Leahy, Superintendente  
Sra. Jennifer Toschi, Directora  
Sra. Erin Hackett, Coordinador de Servicios al Alumno, a designar

La dirección postal de la escuela y la de contacto es:

5001 S. Long Ave.  
Chicago, Illinois 60638  
708-458-1152  
[www.sahs.k12.il.us](http://www.sahs.k12.il.us)

---

## 1.40 - Visitantes

---

Durante el horario de clases se requiere que todos los visitantes, incluidos padres y hermanos, ingresen por la puerta de la oficina principal del establecimiento. Los visitantes deberán identificarse e informar al personal de la Dirección sobre el motivo de su presencia en la escuela.

Es posible que se les solicite una identificación con fotografía (Licencia de Conducir, Documento de Identidad Estatal o Documento de Identidad emitido por el Gobierno).

Durante el horario escolar, los visitantes deben registrarse, indicando su nombre, la fecha y hora de llegada y el salón de clase o sitio que visitarán. Los visitantes autorizados deben llevar una etiqueta que los identifique como tales, que deben colocar de manera claramente visible en su vestimenta exterior. Se les exigirá a los visitantes que se dirijan a su ubicación de forma ordenada y silenciosa. Todos los visitantes deben volver a la oficina principal y registrar su salida antes de abandonar la escuela.

Se espera que todos los visitantes acaten todas las reglas escolares durante su permanencia en el establecimiento escolar. Al visitante que se comporte de manera inapropiada se le solicitará que se retire y podrá quedar sujeto a sanciones penales por ingreso ilegal y/o conducta inadecuada.

---

## 1.50 – Voluntarios Escolares

---

### Voluntarios Generales

Todos los voluntarios escolares deben completar el “Formulario de Información del Voluntario” y contar con la autorización del director de la escuela antes de asistir al establecimiento escolar. Los voluntarios de tiempo prolongado deberán someterse a revisión de antecedentes y análisis toxicológico. Algunos docentes incluyen a padres voluntarios en el salón de clase. Tal decisión es prerrogativa de los docentes. Si el docente decide convocar a padres voluntarios, lo comunicará a todos los padres de su clase. Para oportunidades de voluntariado en toda la escuela, comuníquese con el director del establecimiento. Los voluntarios deben registrarse al entrar y al salir en la oficina principal y recibir el distintivo de visitante antes de dirigirse a su destino. Todos los voluntarios deben proporcionar una identificación con fotografía (Licencia de Conducir, Documento de Identidad Estatal o Documento de Identidad emitido por el Gobierno).

### Asociación de Padres y Maestros (PTA, por sus siglas en inglés)

La Asociación de Padres y Maestros (APA) está conformada con el fin de fomentar y mejorar las relaciones entre los padres y docentes de la escuela, al tiempo de acercar programas sociales y educativos a los alumnos. Esta asociación se encuentra registrada en el Congreso Nacional de Padres y Maestros, y es de gran ayuda para el programa escolar. Se solicita encarecidamente a los padres que asistan a las reuniones y participen de la asociación. Consulte nuestro calendario escolar para conocer las fechas de las reuniones.

---

## 1.55 - Participación de los Padres

---

Todos somos responsables del éxito de los alumnos en la escuela. La escuela se esfuerza por ofrecer el mejor nivel de educación posible. Sin embargo, el desempeño y desarrollo de los alumnos requiere de la colaboración de los padres en el cumplimiento de los objetivos establecidos por nosotros, por el estado y por el gobierno federal.

Con el fin de poder asistir mejor a todos los alumnos, necesitamos la ayuda de todos los padres y tutores. Rogamos nos ayude en nuestra labor educativa con activa participación en lo referido a asistencia, cumplimiento de tareas y tiempo frente al televisor; al participar como voluntario en el aula y en toda decisión relativa a la educación de los niños y el uso positivo de su tiempo extracurricular.

La escuela se esfuerza en brindar toda la información en el idioma que mejor entienden los padres y tutores. Las dudas acerca de las alternativas de idioma deben plantearse a la Sra. Jennifer Toschi al 708-458-1152.

---

## 1.60 – Igualdad de Oportunidades y Equidad Sexual

---

Ofrecemos igualdad de oportunidades educativas y extracurriculares a todo el alumnado, independientemente de factores como raza, color, nacionalidad, sexo, orientación sexual, identidad de género, descendencia, edad, creencias religiosas, discapacidad física o mental, falta de vivienda, estado civil o de patria potestad actual o futuro, incluido embarazo.

No se le negará a ningún alumno el acceso a programas, actividades, servicios o beneficios, con motivo de su género u orientación sexual, comprendiéndose asimismo el ejercicio de los derechos, privilegios, ventajas o acceso a programas y actividades educativas y extracurriculares.

Si como padre, madre, tutor o alumno tiene dudas acerca de la igualdad de oportunidades de género o equidad sexual, debe comunicarse con: Dra. Christina Leahy.

---

## 1.70 – Invitaciones y Regalos

---

Solo podrán traerse invitaciones o regalos para repartir en la escuela si incluyen a todos los alumnos de la clase. La oficina de administración no brinda información de domicilio ni número de teléfono de los alumnos.

---

## 1.80 - Cierre de la Escuela por Emergencias

---

En caso de condiciones climáticas adversas u otras emergencias locales, no llame a la escuela. Es preferible que siga la información en la radio o los canales de televisión para enterarse de los cierres de escuelas o de las salidas antes de horario. Si la escuela debe cerrar por algún motivo, se informará antes de las 8.00 a. m. En caso de mal tiempo o alguna otra emergencia a lo largo del día, siga la información de la radio o televisión para enterarse si las escuelas cierran más temprano. Además, se le enviará un mensaje comunicándole el cierre de la escuela a su número de teléfono designado a través de nuestro sistema de llamadas automáticas y puede consultar <http://www.emergencyclosingcenter.com/ecc/home.jsp> para obtener más información sobre el tema. Ingrese DIST #110 y Chicago para la escuela y la ciudad.

Por la seguridad de su hijo, asegúrese de que sepa por anticipado con quién y dónde ir si la escuela cierra temprano.

En caso de cierre anticipado, se cancelan automáticamente todas las actividades programadas para ese día.

---

## 1.90 - Sistema de Monitoreo por Audio y Video

---

Es posible que en los autobuses escolares se utilice un sistema de monitoreo por audio y video y en las áreas públicas del edificio escolar un sistema de monitoreo por video. Estos sistemas se han implementado para proteger a los alumnos, al personal, a visitantes y las instalaciones escolares. Si en una cinta de audio o de video se capta un problema de disciplina, estas grabaciones se pueden utilizar como base para imponer medidas disciplinarias a los alumnos. En caso de registrarse alguna acción delictiva, se podrá proporcionar al personal policial una copia de la cinta.

---

## 1.100 - Adaptación para Personas con Discapacidades

---

Quienes tengan alguna discapacidad gozarán de la oportunidad de participar en todos los servicios, programas o actividades que auspicie la escuela. Toda discapacidad deberá notificarse a la superintendente o directora del edificio con el fin de proveer la asistencia

o servicios especiales necesarios y adecuados para tal discapacidad. Esta notificación se debe efectuar con la mayor anticipación posible a la actividad, programa o reunión patrocinados por la escuela.

---

## 1.110 - Alumnos con Alergias a Alimentos

---

La ley estatal exige que nuestro distrito escolar informe anualmente a los padres de alumnos que sufran de alergias o enfermedades crónicas que pongan en peligro sus vidas acerca de las disposiciones aplicables del Artículo 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, otra legislación federal y estatal, reglamentos federales y normas federales aplicables.

Si el alumno sufre de una alergia o una enfermedad crónica que puedan poner en riesgo la vida, notifique a la Dirección al (708) 458-1152.

La ley federal protege a los alumnos de la discriminación debido a una discapacidad que limite de forma considerable una actividad importante de la vida diaria. Si el alumno tiene una discapacidad que califica, se elaborará e implementará un Plan del Artículo 504 personalizado para proporcionar el apoyo necesario, de manera que el alumno pueda tener acceso eficaz a su educación al igual que los alumnos sin discapacidades.

No todos los alumnos con alergias y enfermedades crónicas que impliquen riesgo de vida pueden reunir los requisitos en virtud del Artículo 504. Nuestro distrito escolar también puede ocuparse de cubrir las necesidades de los alumnos por otros medios.

---

## 1.120 Cuidado de Alumnos con Diabetes

---

Si su hijo sufre de diabetes y necesita ayuda para controlar esta enfermedad en horario escolar y durante las actividades escolares, deberá presentarse ante la Dirección de la escuela el Plan de Atención al Diabético. Es responsabilidad de los padres o tutores:

- Trabajar con el personal de la escuela para la elaboración/edición de un Plan de Atención al Diabético.
- Informar en tiempo y forma a la escuela sobre cualquier cambio que deba efectuarse en el Plan de Atención al Diabético archivado en la escuela de su hijo.
- Informar en tiempo y forma a la escuela sobre modificaciones en los números de contacto para casos de emergencias o los números de contacto de sus prestadores de atención médica.
- Firmar el Plan de Atención al Diabético.
- Otorgar su consentimiento y autorización para que los representantes designados del Distrito Escolar puedan comunicarse directamente con su prestador de atención médica, según las instrucciones del Plan de Atención al Diabético.

Para más información, deberá contactar a la enfermera de la escuela.

---

## 1.130 Golosinas y Meriendas

---

Por razones de salud y programación, **deberá** organizarse con anticipación con el docente de la clase todo lo relacionado con la ingesta de golosinas y meriendas. Los alumnos del PK-3 cuentan con un horario establecido de meriendas todos los días. Los maestros ofrecerán a los padres información detallada sobre cuestiones relacionadas con las meriendas. Solicitamos tener en cuenta la conveniencia de enviar/traer meriendas que sean nutritivas para los alumnos. La Política de Bienestar de Salud del Distrito Escolar ofrece información adicional al respecto.

### AVISO SOBRE MERIENDAS Y COMIDAS DE FIESTA

Las escuelas son responsables de ayudar al alumnado a formar hábitos de alimentación saludables y a que realicen ejercicio físico de forma regular. Si se forman hábitos saludables a temprana edad, los niños podrán reducir notoriamente sus riesgos de salud y mejorar sus posibilidades de una vida más larga y más productiva. Usted ama a sus hijos y quiere lo mejor para ellos. Puede demostrarlo al crear oportunidades para que ellos elijan ingerir alimentos saludables. Durante el día escolar los alimentos que se traigan a la escuela para compartir con otros estudiantes en los días festivos debe ser comprados en la tienda y ser saludables. La lista de alimentos y bebidas sugeridos que se muestra a continuación cumple con las Guías Alimentarias de los Estados Unidos.

#### LISTA RECOMENDADA DE COMIDAS Y MERIENDAS DE FIESTA SALUDABLES

Productos comestibles no serán permitidos para los cumpleaños. Productos no comestibles si serán permitidos para compartir en los cumpleaños. Si se traen productos comestibles a la escuela para compartir en los días festivos o bocadillos deben ser pre- empacados.

#### **Días festivos y bocadillos**

- Rodajas o palillos de vegetales crudos con condimentos bajos en grasa o salsa de yogur
- Rodajas de fruta fresca: sandía, melón, rocío de miel, piña, naranjas, etc.
- Frutas cortadas: pasas de uvas, arándanos, manzanas, damascos
- Salsa de manzanas individual

#### **Cumpleaños**

- Lápices
- Calcomanías

- Mezcla de frutos secos
- Pretzels o galletas bajas en grasa
- Bocaditos de pescado o de trigo
- Barras de granola, galletas de agua, barras de higo
- Tazas de pudín bajo en grasas o libre de grasas
- Agua embotellada

Todo lo contenido en la lista se considera de acuerdo con la intención de nuestra política de bienestar escolar en cuanto a promover hábitos saludables en los alumnos y reducir la obesidad infantil. Alentamos a todos los padres a utilizar la lista anterior como guía para elegir meriendas saludables para nuestros niños.

Se sugiere que los alumnos traigan un libro para donar a la biblioteca de la clase, como alternativa a la organización de meriendas festivas en el salón de clase.

---

## 1.140 Concientización sobre Suicidio y Depresión, y su Prevención

---

El suicidio juvenil impacta en la seguridad del entorno escolar. También afecta a la comunidad escolar y reduce la capacidad de los alumnos sobrevivientes para aprender y la de la escuela para educar. La concientización sobre suicidio y depresión, y su prevención son metas importantes del distrito escolar.

El distrito escolar mantiene los recursos de alumnos y padres respecto de la concientización sobre suicidio y depresión, y su prevención. Gran parte de esta información, incluida una copia de la política del distrito escolar, está publicada en el sitio web del distrito escolar. La información también se puede solicitar en la Dirección de la escuela.

---

## 1.145 Objetos Perdidos y Encontrados

---

Aunque la escuela no puede asumir la responsabilidad de las pérdidas de objetos, solicitamos se informen de inmediato para que podamos tratar de localizar lo que se haya perdido. Verifique con el docente de la clase o en la Dirección, antes de las 8.30 a. m. o después de las 3.00 p. m., para obtener ayuda con la localización de los objetos perdidos.

---

## 2.10 - Inscripción

---

Todo alumno nuevo en el distrito escolar deberá inscribirse en la oficina principal, 5001 S. Long Ave., Chicago, IL 60638.

Se solicita a los alumnos que cambien de distrito notificar de este cambio a la oficina del distrito con dos semanas de anticipación para que contar con tiempo suficiente para recoger los libros y preparar los legajos del pase.

---

## 2.20 - Residencia

---

En general, se considera que un alumno es residente del distrito escolar en el que residen sus padres, tutores u otras personas que tengan la responsabilidad principal del cuidado y la tenencia del alumno. El Dist. n.º 110 solo recibirá inscripciones de residentes. Los alumnos que no cumplan con los requisitos de residencia y asistan a la escuela de manera irregular en el distrito serán pasibles de sanciones económicas y legales.

Con el fin de establecer residencia, los padres o tutores deben presentar en la escuela TRES documentos. Documentación de impuesto inmobiliario/hipoteca/alquiler, tarjeta de votante/factura de servicios/recibo donde figure domicilio/resumen bancario con domicilio/seguro del automóvil/registro automotor, MÁS una licencia de conducir/Documento de Identidad emitido por autoridad oficial.

Notifique de inmediato al distrito si a lo largo del año se muda o cambia de domicilio o número de teléfono.

**Podrá verificarse la residencia mediante una visita a su domicilio.**

---

## 2.30 - Asistencia

---

La ley de Illinois exige que quien tenga la tenencia o custodia de un niño de entre seis y diecisiete años de edad (a menos que ya haya egresado de la escuela secundaria) verifique que el menor asista a la escuela que corresponda a su lugar de residencia durante todo el ciclo escolar. La ley de Illinois también exige que quien tenga la custodia o tenencia de un menor inscrito en la escuela verifique que ese menor asista a la escuela durante todo el ciclo escolar, sin importar la edad del menor.



Mediante una solicitud al Director, los padres pueden optar por el jardín de infancia de medio día.

Existen algunas excepciones a los requisitos de asistencia escolar de menores que asisten a escuelas privadas, están física o mentalmente impedidos, tienen un empleo legal y necesario, tienen entre 12 y 14 años mientras asisten a clases de confirmación o tienen razones religiosas que le impidan asistir.

---

## 2.40 - Ingreso de Alumnos

---

Los alumnos no deberán ingresar al predio de la escuela antes de las 8:20 a. m. A las 8:25 los estudiantes JRH pueden entrar a la escuela. 8:30 a. m. los estudiantes de k-5 se permitirá el ingreso de los alumnos a la escuela y a los salones de clase. Se considerará como llegada tarde el ingreso de los alumnos a los salones de clase después de las 8:35 a. m. y deberán presentarse en la oficina para obtener un pase.

---

## 2.50 -Ausencia de Alumnos

---

Existen dos tipos de ausencias: justificadas y no justificadas. La escuela podrá requerir documentación que justifique la ausencia del alumno. Las ausencias justificadas incluyen por enfermedad, observancia de una fiesta religiosa, fallecimiento de familiar directo, emergencia familiar, situaciones que exceden el control del alumno, circunstancias que puedan causar preocupación razonable en los padres o tutores respecto de la seguridad o salud del alumno, Asistir a un funeral militar donde se rinde honores, u otras razones que apruebe la Dirección de la escuela. Cualquier otra ausencia se considera no justificada. Las ausencias justificadas ya planificadas deben contar con la aprobación de la Dirección.

### Ausencia Justificada

- Quinta ausencia justificada: se envía nota a los padres.
- Décima ausencia justificada: requiere de certificado médico, de defunción o del clero por cada ausencia adicional para que se cuente como justificada.

### Ausencia No Justificada

- Tercera ausencia no justificada: el docente llamará a los padres.
- Quinta ausencia no justificada: un asistente social o enfermero escolar llamará a los padres.
- Séptima ausencia no justificada: reunión de los padres con autoridades de la escuela.
- Novena ausencia no justificada: se solicitará asistencia policial/legal.

**Ante cualquier caso de ausencia, los padres o tutores del alumno comunicarse con la escuela al 708-458-1152 y presionar #1, antes de las 8:45 a.m.** para explicar el motivo de la ausencia. Si para las 9:00 a. m. del día en que un alumno se ha ausentado, la escuela no recibe un llamado de parte de los padres, las autoridades de la escuela llamarán a la casa para preguntar por qué no ha asistido a la escuela el alumno, quien al regresar a la escuela deberá presentar al docente una nota firmada por sus padres o tutores, explicando el motivo de su ausencia. Si el día de la ausencia la escuela no puede comunicarse con los padres o tutores, se pedirá que el alumno presente un formulario firmado en la Dirección de la escuela, explicando el motivo de su ausencia. En caso de no presentar dicho formulario, se considerará que la ausencia ha sido injustificada. A pedido de los padres o tutores, se mantendrá en confidencialidad el motivo de la ausencia.

En caso de ausencia prolongada por enfermedad de 3 días o más, deberá presentarse certificado médico de aptitud para volver a asistir a la escuela y cumplir con las actividades.

En caso de retiro anticipado por motivos aprobados, los padres deberán enviar una nota al docente indicando la hora y el motivo del retiro, junto con el nombre de la persona autorizada para retirar al alumno. Los alumnos no podrán ser retirados por personas sin identificar. Se ruega organizar las citas con el médico fuera del horario escolar.

En caso de malestar o enfermedad en horario escolar, el enfermero escolar o persona designada por la escuela observará al alumno quien podrá retirarse del establecimiento con uno de los padres o persona autorizada por alguno de los padres.

En caso de reiteradas llegadas tarde/salidas temprano de la escuela, los alumnos deberán cumplir con la detención durante la hora de almuerzo o después del horario de salida. Las llegadas tarde adicionales/salidas temprano podrán ser pasibles de sanción. Los alumnos deben evitar la pérdida de horas de clase, al llegar a tiempo y con buena predisposición para aprender. Los alumnos que lleguen tarde deberán presentarse en la oficina para obtener un pase. Podrá citarse a los padres para que asistan a una reunión si sus hijos llegan tarde en reiteradas oportunidades. Revise las consecuencias debidas a indisciplina (6.30).

---

## 2.60 - Tiempo Libre para Formación y Prácticas Religiosas

---

Se permitirá el retiro de alumnos de la escuela, como ausencia justificada, por motivos de instrucción u observancia religiosa. Los padres o tutores del alumno deberán informar por escrito a la Dirección con una antelación de 5 días corridos sobre la ausencia ya planificada del alumno. Los alumnos con ausencias justificadas por motivos religiosos tendrán oportunidad de nueva fecha de examen, estudio o trabajo práctico.

---

## 2.70 - Tareas de Recuperación

---

En caso de ausencia, los alumnos podrán solicitar su tarea escolar en la oficina, al momento de reincorporarse. Se ruega que solicite estas tareas antes de las 9:00 a. m. para tener tiempo de reunir los materiales. La tarea podrá retirarse de la oficina entre las 3:00 p. m. y las 3:30 p. m.

En caso de ausencias prolongadas de más de 10 días de clases, la escuela no será responsable del trabajo que no haya cumplido el alumno debido a llegadas tarde o vacaciones prolongadas. Después de las vacaciones, los padres y los alumnos tienen la responsabilidad de reunirse con los docentes para determinar qué trabajo faltó hacer y debe completarse. En caso de que el alumno permanezca durante más de dos semanas en otro lugar del país, la escuela puede emitir una carta de pase para que el alumno pueda inscribirse en una escuela de ese lugar.

En caso de ausencia del alumno, se permitirá que compense el trabajo que no pudo completar, incluso tarea escolar y exámenes. Se le otorgará la misma cantidad de días que haya faltado a clases para entregar el trabajo que debe. El alumno es responsable de solicitar a sus maestros las tareas que deba cumplir.

---

## 2.80 - Ausentismo Injustificado

---

La asistencia a clases es parte esencial del proceso de aprendizaje. Por lo tanto, las ausencias injustificadas es un tema importante que la escuela y el distrito consideran muy en serio.

El alumno que haya perdido el 5 % o más de los 180 días de clase anteriores sin causa válida (justificada) será considerado un caso crónico de ausencia injustificada. A los casos crónicos de ausencia injustificada se les ofrecerán servicios y recursos de apoyo con el fin de corregir el problema de ausentismo injustificado.

En caso de que este tipo de ausentismo persista después de que se le haya ofrecido ayuda y otros recursos, la escuela y el distrito tomarán más medidas, que incluyen:

- Informar a las autoridades de casos de ausentismo injustificado
- Informar a las autoridades indicadas según la ley del Tribunal de Menores
- Informar a la fiscalía del estado
- Sanciones disciplinarias de la escuela

Los padres o tutores que permitan, voluntaria y deliberadamente, que un menor se ausente de la escuela sin autorización, están incumpliendo la ley estatal.

---

## 2.90 - Calificaciones y Promoción

---

Los boletines de calificaciones se entregan a los alumnos cada trimestre. En caso de duda respecto de las calificaciones, comuníquese con el docente de la clase. Los padres podrán ver las calificaciones de los alumnos a través del portal de Internet. La información detallada y las contraseñas serán proporcionadas por la escuela a los padres. Solo se utilizarán las escalas modificadas de calificaciones según lo requieran legalmente las necesidades de cada alumno.

### **ESCALA DE CALIFICACIONES: GRADOS 1 A 3**

**Áreas Temáticas:** Lectura, Artes del Lenguaje, Ortografía, Fonética, Matemáticas, Ciencia, Estudios Sociales y Educación Física

A	100 – 93
B	92 – 85
C	84 – 77
D	76 – 69
F	68 – e inferior

**Áreas Temáticas:** Redacción, Música, Educación para la Salud (HOPE, por sus siglas en inglés), Biblioteca, Computación y Arte

S	Satisfactorio	100 – 77
U	Insatisfactorio	76 e inferior

<b>Esfuerzo (Eff) y Conducta (Con)</b>	S	Satisfactorio
	N	Necesita mejorar
	U	Insatisfactorio

#### **ESCALA DE CALIFICACIONES: GRADOS 4 A 5**

**Áreas Temáticas:** Lectura, Artes del Lenguaje, Ortografía, Matemáticas, Ciencia, Estudios Sociales, Educación Física, Educación para la Salud (HOPE, por sus siglas en inglés) y Música

A	100 – 93
B	92 – 85
C	84 – 77
D	76 – 69
F	68 – e inferior

**Áreas Temáticas:** Redacción, Computación y Arte

S	Satisfactorio	100 – 77
U	Insatisfactorio	76 e inferior

**Esfuerzo (Eff) y Conducta (Con)**

S	Satisfactorio
U	Insatisfactorio

#### **ESCALA DE CALIFICACIONES: GRADOS 6 A 8**

**Áreas Temáticas:** Literatura, Artes del Lenguaje, Matemáticas, Ciencia, Estudios Sociales y Educación Física, Educación para la Salud (HOPE, por sus siglas en inglés), Humanidades, Música, Banda, Ciencias de familia y consumo (FAC)

A	100 – 93
B	92 – 85
C	84 – 77
D	76 – 69
F	68 – e inferior

**Áreas Temáticas:** REC

S	Satisfactorio	100 – 77
U	Insatisfactorio	76 e inferior

**Esfuerzo (Eff) y Conducta (Con)**

S	Satisfactorio
U	Insatisfactorio

La decisión de promover de grado a un alumno se basa en que haya completado con éxito el plan de estudio, su asistencia, desempeño en exámenes estandarizados y otras evaluaciones. El alumno no podrá ser promovido en razón de su edad u otra razón social que no esté relacionada con el desempeño académico.

## **2.100 -Tarea para el Hogar**

La tarea para el hogar es una manera en que los alumnos pueden practicar lo que han aprendido en clase y brinda a los padres la oportunidad de participar del proceso educativo mediante la supervisión de la tarea asignada. Los padres podrán acceder a la Homework Hotline (Línea Directa de Tareas para el Hogar) en 708-458-1152 Opción 3. El sistema de esta línea directa guía a los padres a la opción de la tarea asignada por cada maestro ese día. A los alumnos de 1.º a 8.º grado se les asignarán tareas escritas cada día en Cuadernos de Tareas que deben adquirirse en la escuela.

Material Didáctico

Los padres o tutores del alumno podrán ver el material didáctico que utiliza la escuela como parte del plan de estudio educativo de su hijo, dentro de un plazo razonable de tiempo a partir de la solicitud de dichas personas.

## **2.110 - Enseñanza en el Hogar y en el Hospital**

Enseñanza en el Hogar y en el Hospital

El alumno que deba ausentarse de la escuela con diagnóstico y pronóstico médico de ausencia prolongada, o el que tenga ausencias continuas intermitentes debido a una enfermedad, podrá solicitar enseñanza domiciliaria u hospitalaria. Un alumno deberá presentar certificado médico para solicitar enseñanza domiciliaria u hospitalaria.

La alumna que no pueda asistir a clases por razones de embarazo recibirá instrucción domiciliaria, por correspondencia o por otros medios antes de la fecha de parto, siempre que su médico indique por escrito que no podrá asistir regularmente a clases. La misma disposición aplica para los 3 meses posteriores a la fecha de parto o aborto espontáneo.

Para más información sobre enseñanza domiciliaria u hospitalaria, comuníquese con: Sra. Jennifer Toschi.

---

### 3.10 - Aranceles, Multas y Gastos; Exención de Pago

---

No podrá negársele el servicio educativo o el crédito académico a ningún alumno en razón de falta de pago de aranceles u otros costos. Los alumnos cuyos padres o tutores no puedan pagar los aranceles escolares podrán ser becados. La beca no exime al alumno de cargos en concepto de compras opcionales (por ejemplo, anuarios, eventos extracurriculares), libros que haya perdido o dañado, candados, materiales, insumos escolares y/o equipamiento. El distrito recomienda a los alumnos forrar los libros de texto para protegerlos de eventuales daños.

Los padres o tutores podrán presentar una solicitud de beca para sus hijos a quienes se les haya aplicado un cargo. Se otorgará una beca si el alumno vive en ese momento en un hogar cuyos ingresos sean los indicados para tal caso, y aplicando las limitaciones que se utilizan para el programa de comedores gratis, según la cantidad de integrantes de la familia.

La Dirección tomará también en cuenta otros aspectos o factores como:

- enfermedad en la familia;
- gastos inusuales por incendio, inundación, tormenta, etc.;
- empleo estacional;
- situaciones de emergencia;
- cuando uno o más de los padres o tutores quedaran desempleados.

Dentro de los 30 días, la Dirección notificará a los padres o tutores si se ha denegado la solicitud de beca y se informará también sobre el proceso de apelación que corresponda. Si tiene dudas acerca del proceso de becas, comuníquese con la Dirección al 708-458-1152.

---

### 3.20 - Programa de Desayuno/ Almuerzo Escolar

---

Los alumnos que no compren su almuerzo en la escuela deberán traer su comida desde el hogar por las mañanas.

Todos los días, el horario del desayuno es de 8:10 a. m. a 8:30 a. m. Todos los días, el horario del almuerzo es de 11:32 a. m. a 12:07 p. m., excepto cuando haya cierre anticipado de la escuela. Durante el almuerzo, los alumnos contarán con tiempo suficiente para comer y disfrutar de un breve receso. Los recreos serán al aire libre si el clima lo permite.

Un alumno puede comprar más leche por \$0.30 y refrigerios extras, si hay disponibilidad, por \$1.00.

Podrá pagarse \$52,20 para que el alumno beba leche como merienda durante todo el año.

Los padres no pueden enviar el almuerzo a la escuela durante el horario de clases. Los alumnos que no hayan traído su almuerzo comerán una comida caliente, y se enviará una nota de pago a los padres.

---

### 3.21 – Bienestar Escolar

---

El bienestar escolar del alumno que incluye buena alimentación y actividad física será fomentado en el programa educativo, las actividades escolares y los programas de comidas del Distrito. Esta política será interpretada de acuerdo con el Artículo 204 de la Ley de Nutrición Infantil y la Ley de Reautorización del Programa Especial de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Bebés y Niños (WIC, por sus siglas en inglés) de 2004, y la Ley de Niños Saludables y Libres de Hambre (HHFKA, por sus siglas en inglés) de 2010. El Superintendente o la persona designada garantizará que cada establecimiento escolar cumpla con esta política.

Metas para Educación Alimentaria y Promoción de la Nutrición

- Las metas para tratar la educación alimentaria y la promoción de la nutrición incluyen lo siguiente:
- Las escuelas apoyarán y promoverán una alimentación sana para los alumnos.
- Las escuelas fomentarán la relación positiva entre la alimentación sana, la actividad física y la capacidad de los alumnos para desarrollarse y aprender.
- La educación alimentaria será parte del plan de estudio integral de salud del distrito. Consulte la política 6:60 de la Junta Escolar, contenido del plan de estudio.

Metas para la Actividad Física

- Las metas para tratar la actividad física incluyen lo siguiente:
- Las escuelas apoyarán y promoverán un estilo de vida activo para los alumnos.

- Se enseñará educación física en todos los grados e incluirá un plan de estudios secuencial y planificado para el desarrollo que fomente la evolución de las destrezas de movimiento, mejore la aptitud física relacionada con la salud, aumente el conocimiento del alumno, ofrezca oportunidades directas para aprender cómo trabajar en colaboración con un entorno grupal e incentive los hábitos y las actitudes saludables para llevar un estilo de vida saludable. Consulte la política 6:60 de la Junta Escolar, Contenido del Plan de Estudio.
- Durante el día escolar, se requerirá que todos los alumnos participen en un curso diario de educación física, a menos que estén exentos por algún motivo. Consulte la política 6:60 de la Junta Escolar, Contenido del Plan de Estudio.
- El plan de estudios estará de acuerdo e incorporará las relevantes Normas de Aprendizaje de Illinois para Desarrollo Físico y Salud, según lo establecido por la Junta de Educación del Estado de Illinois (Illinois State Board of Education, ISBE).

#### Pautas de Nutrición para Alimentos Disponibles Durante el Día Escolar

Se les ofrecerá a los alumnos y las escuelas promoverán opciones nutritivas de alimentos y bebidas según las actuales Guías Alimentarias de los Estados Unidos publicadas en conjunto por el Departamento de Salud y Servicios Humanos, y el Departamento de Agricultura (USDA, por sus siglas en inglés) de los Estados Unidos. Además, con el fin de promover la salud del alumno y reducir la obesidad infantil, el Superintendente o persona designada restringirá la venta de alimentos competitivos, según lo definido por USDA, en las áreas de servicio de alimentos durante los períodos de comidas y cumplirá con todas las normas ISBE.

Solicitudes de Día de Recaudación de Fondos Exentos (EFD, por sus siglas en inglés)

Todos los alimentos y las bebidas vendidos a los alumnos en los campus escolares de escuelas participantes durante el día escolar deben cumplir con las “normas generales de nutrición para alimentos competitivos” especificadas en la ley federal, salvo que el Superintendente o la persona designada de una escuela participante haya concedido un día de recaudación de fondos exentos (EFD). Para solicitar un EFD y saber más sobre los procedimientos relacionados del distrito, comuníquese con el Superintendente o persona designada. Los procedimientos del distrito están sujetos a cambio. La cantidad de EFD es establecida por la norma ISBE.

#### Directrices para Comidas Escolares Reembolsables

Las comidas escolares reembolsables servidas cumplirán, como mínimo, con los requisitos de nutrición y los reglamentos del Programa Nacional de Almuerzo Escolar y/o Programa de Desayuno Escolar.

#### Supervisión

El Superintendente o la persona designada proporcionará anualmente datos de ejecución y/o informes a la Junta con respecto a la implementación de esta política suficientes para permitir a la Junta supervisar y ajustar la política. Este informe debe incluir sin limitación todo lo siguiente:

Una evaluación de la implementación de la política del distrito

- Hasta qué punto las escuelas del distrito cumplen con la política
- La medida en que la política se compara con las políticas modelo de bienestar escolar locales
- Una descripción del progreso en la obtención de las metas de la política

#### Contribución de la Comunidad

El Superintendente o la persona designada solicitará activamente sugerencias y comentarios respecto del desarrollo, la implementación y la mejora de la política de bienestar escolar a padres, alumnos, representantes de la autoridad de alimentos escolares, docentes de educación física, profesionales de la salud escolar, junta escolar, administradores escolares y a la comunidad.

---

## **4.10 - Transporte en Autobús**

---

Mientras los alumnos están en el autobús, quedan bajo la supervisión del conductor y su acompañante. En la mayoría de los casos, los problemas de disciplina en el autobús podrán ser resueltos por estos adultos. En caso de recibir una nota escrita por problemas disciplinarios, el Director investigará y tratará el problema de conducta.

Se informará a los padres sobre todo incidente de mala conducta escolar en el autobús. Se solicita a los padres que dialoguen con sus hijos sobre la seguridad y buena conducta en el autobús, antes de que comiencen las clases y a lo largo del ciclo escolar.

En aras de la seguridad del alumno y de conformidad con la ley estatal, se espera que los alumnos respeten las siguientes normas:

- Elegir un asiento y sentarse de inmediato al subir al autobús. No permanecer de pie en la entrada ni en el pasillo.
- Informar de inmediato al conductor si notasen daños o roturas en el autobús.
- No cambiar de asiento en el autobús.
- No sacar partes del cuerpo ni objetos por las ventanas del autobús.
- No hablar a los gritos, cantar, conducirse de manera ruidosa, ni insultar.
- Entrar y salir del autobús solo cuando esté totalmente detenido.

- Dentro del autobús, o mientras se espera el autobús, se aplican todas las disposiciones del reglamento escolar.
- Utilizar la puerta/ventana de emergencia solo en caso de emergencia.
- En caso de emergencia, permanecer en el autobús y esperar las instrucciones del conductor.
- Se requiere que los alumnos se comporten de manera correcta en el autobús para que no distraigan al conductor y este pueda conducir de forma segura. Serán pasibles de sanción disciplinaria los alumnos que se empujen, peleen o creen otro tipo de disturbios innecesarios en el autobús.
- No abrir las ventanas sin autorización.
- Mantener el autobús limpio y prolijo.
- No utilizar calzado deportivo con clavos o tacos en el autobús.
- Toda conducta inapropiada se informará a las autoridades de la escuela y el alumno que no cumpla con las reglas de seguridad podrá sufrir una suspensión del servicio de autobús.
- El autobús, su equipamiento y el equipamiento escolar no deben estropearse, dañarse ni pintarse.
- Mantener las mochilas, los libros, paquetes, abrigos y otros objetos fuera de los pasillos. No obstruir el paso por el pasillo con ninguna parte del cuerpo al estar sentados.
- No comer en el autobús.
- Los padres de los alumnos que causen daño o ensucien el autobús serán responsables de la conducta de sus hijos.

En el autobús podrá haber cámaras y micrófonos que registren la conducta de los alumnos. Estas grabaciones podrán utilizarse en casos de investigación de mala conducta o accidentes durante el recorrido del autobús.

---

## 5.10 – Vacunas, Salud, Exámenes Oftalmológicos y Odontológicos

---

### Exámenes Médicos y Vacunas Requeridos

Se exige que todos los alumnos presenten certificado médico en el que conste haberse realizado exámenes médicos, pruebas diagnósticas y aplicado vacunas para todas las enfermedades contagiosas prevenibles, dentro del año anterior para:

- el ingreso a preescolar, jardín de infancia o primer grado;
- el ingreso a los grados sexto y noveno;
- la inscripción en una escuela de Illinois por primera vez, sin importar el grado del alumno.

Los exámenes de salud exigidos deben incluir una averiguación de antecedentes de diabetes (no se exige un test de diabetes) y un certificado médico que afirme que el “riesgo está evaluado” o que se realizó un examen por envenenamiento con plomo.

Si no se cumpliera con los requisitos anteriores antes del 15 de octubre del año escolar en curso, se excluirá al alumno de la escuela hasta que los formularios de salud exigidos hayan sido presentados a la escuela, sujeto a ciertas excepciones. Los alumnos nuevos que ingresen a mitad del año escolar tienen hasta 30 días posteriores a la inscripción para cumplir con las reglamentaciones sobre exámenes médicos y vacunación. Si un motivo médico impidiese que un alumno reciba las vacunas exigidas para el 15 de octubre, el alumno deberá presentar, para el 15 de octubre, un cronograma de vacunas y un certificado de los motivos médicos por los cuales se produce la demora. El cronograma y el certificado con los motivos médicos deben estar firmados por el profesional médico correspondiente.

### Examen Oftalmológico

Todos los alumnos que ingresen al jardín de infantes o a la escuela por primera vez deben presentar antes del 15 de octubre del corriente año escolar una prueba de examen oftalmológico realizada no más de un año antes del ingreso al jardín de infantes o a la escuela. Si no se presentara el documento antes del 15 de octubre, la escuela podrá retener el boletín de calificaciones del alumno hasta que el alumno presente la prueba que correspondiente: (1) un examen oftalmológico completo o (2) una prueba de que se realizará un examen oftalmológico dentro de los 60 días posteriores al 15 de octubre.

### Examen Odontológico

Todos los niños que ingresen al jardín de infantes y a los grados segundo y sexto deberán presentar una prueba antes del 15 de mayo del año escolar en curso de haber sido examinados por un odontólogo matriculado dentro de los últimos 18 meses. De no presentarse, la escuela podrá retener el boletín de calificaciones del niño hasta que el alumno acredite: (1) un examen odontológico completo o (2) que se realizará un examen odontológico dentro de los 60 días posteriores al 15 de mayo.

### Exenciones

Un alumno podrá ser eximido de los requisitos anteriores por:

- motivos médicos si el padre/tutor del alumno presenta a la Dirección del establecimiento un certificado firmado que explique la objeción;

- motivos religiosos si el padre/tutor del alumno presenta a la Dirección del establecimiento un Certificado de Exención Religiosa completo;
- requisitos de examen médico o vacunas sobre la base de una justificación médica si el clínico proporciona una verificación por escrito;
- requisitos de examen oftalmológico si el padre/tutor del alumno demuestra una carga excesiva o falta de acceso a un médico matriculado para ejercer la medicina en todas sus ramas que proporcione examen oftalmológico o un optometrista matriculado;
- requisito de examen odontológico si el padre/tutor del alumno demuestra una carga excesiva o una falta de acceso a un odontólogo.

---

## 5.20 - Medicación del Alumno

---

Está prohibido tomar medicación durante el horario escolar o durante las actividades relacionadas con la escuela, excepto en el caso de que sea necesario para la salud y el bienestar del alumno. Cuando un prestador de atención médica matriculado y un padre/tutor de un alumno consideran que es necesario que el alumno tome una medicación durante las horas escolares o las actividades relacionadas con la escuela, el padre/tutor deberá solicitar a la escuela que se administre la medicación al niño al completar un Formulario de Autorización de Medicación del Alumno. En la mayoría de los casos, los medicamentos serán autoadministrados bajo la supervisión del personal de la escuela.

No se permite a ningún empleado de la escuela ni del distrito administrar a ningún alumno, ni supervisar la autoadministración por parte de ningún alumno, de una medicación recetada o no, hasta que el padre/tutor del alumno complete y firme un Formulario de Autorización de Medicación del Alumno. No se permite a ningún alumno poseer o consumir ningún medicamento recetado o no en el terreno escolar o en una función relacionada con la escuela, excepto lo previsto en este procedimiento. Se requiere un Formulario de Autorización de Medicación del Alumno para cualquier excursión escolar que se realice durante la noche.

Un alumno puede poseer un autoinyector de epinefrina (Epipen®) y/o un inhalador para el asma recetados para uso inmediato a criterio del alumno. Estos dispositivos podrán ser utilizados solo si el padre/tutor del alumno ha completado y firmado el Formulario de Autorización de Automedicación del Alumno. El medicamento o dispositivo prescrito debe traerse a la escuela en el empaque original sin abrir. La escuela requerirá de los padres de estudiantes con asma un plan de Acción para el Asma (AAP) La escuela y el distrito no serán responsables, excepto en caso de desconsideración intencional, como resultado de ninguna lesión que surja de la autoadministración del medicamento o uso del autoinyector de epinefrina por parte del alumno, o del almacenamiento de medicamentos por parte del personal escolar. El padre/tutor del alumno acepta indemnizar y mantener indemne al distrito escolar y a sus empleados y agentes, de todo reclamo, excepto aquel basado en un caso de desconsideración intencional, que surja de la autoadministración de un autoinyector de epinefrina o inhalador de asma por parte del alumno o del almacenamiento de medicamentos por parte del personal escolar.

---

## 5.30 – Trabajo Social

---

El trabajo social es el trabajo llevado a cabo por el personal capacitado a fin de aliviar las afecciones de aquellos que necesitan ayuda o bienestar. La escuela proporciona programas de trabajo social a sus alumnos. El trabajador social de la escuela se encuentra disponible para aquellos alumnos que requieran asistencia adicional para las afecciones que impacten en la escuela y el aprendizaje. Se requiere del permiso de los padres para las sesiones programadas regularmente de trabajo social.

---

## 5.40 - Procedimientos para Simulacros de Emergencia y Seguridad

---

Se requiere que los alumnos guarden silencio y cumplan con las directivas de las autoridades escolares durante los simulacros de emergencia. Habrá un mínimo de tres (3) simulacros de evacuación, un mínimo de un (1) simulacro de temporal (guarecerse en el lugar), un mínimo de un (1) simulacro de cierre y un mínimo de un (1) simulacro de evacuación de transporte cada año escolar. Podrá haber otros simulacros de emergencia según lo disponga la dirección de la administración. No se advertirá a los alumnos de la realización de los simulacros.

---

## 5.50 - Enfermedades Contagiosas

---

La escuela seguirá las recomendaciones del Departamento de Salud Pública de Illinois respecto de las enfermedades contagiosas.

- Se requiere que los padres notifiquen al personal de enfermería de la escuela si sospechan que su hijo tiene una enfermedad contagiosa.

- En algunos casos, se podrá excluir a los alumnos con enfermedades contagiosas o enviarlos a sus hogares desde la escuela tras la notificación al padre o tutor.
- Se permitirá a un alumno excluido por una enfermedad contagiosa reincorporarse a la escuela solo cuando el padre o tutor entregue en la escuela un certificado médico que indique que el alumno ya no tiene la enfermedad contagiosa y no se corre el riesgo de que contagie a sus compañeros.

---

## 5.60 - Pediculosis

---

La escuela seguirá el procedimiento siguiente respecto a la pediculosis

- Se requiere que los padres notifiquen al personal de enfermería de la escuela si sospechan que su hijo tiene pediculosis.
- Los alumnos con pediculosis serán enviados a sus hogares tras la notificación a su padre o tutor.
- Se permitirá a un alumno excluido por pediculosis reincorporarse a la escuela solo cuando el padre o tutor lleve a la escuela al alumno para ser revisado por personal de la escuela y se determine que el niño no tiene piojos ni huevos (liendres).

---

## 6.10 - Conducta General en la Escuela

---

En todo momento en que los alumnos se encuentren dentro de la propiedad de la escuela, se deberán cumplir las siguientes indicaciones y su incumplimiento resultará en medidas disciplinarias:

- No se podrán usar sombreros, gorros ni bandanas en el edificio. Todo sombrero o gorro llevado a la escuela deberá ser quitado antes del ingreso.
- Los alumnos no podrán correr, hablar fuerte ni gritar en los pasillos ni podrán empujar ni golpear a otros.
- Los alumnos no podrán escribir las paredes, los escritorios ni dañar o destruir la propiedad de la escuela.
- No se permite mascar chicle ni comer caramelos en el edificio de la escuela.
- No se permite el ingreso de patinetas ni bicicletas a las instalaciones de la escuela.
- No se permite el uso de vehículos motorizados en las instalaciones de la escuela.
- No se permite el uso de armas de ningún tipo (ni de agua, ni de juguete ni reales) en la escuela.
- No se permite el uso de dispositivos electrónicos sin el permiso del docente o el director.
- Mientras se encuentren en el edificio de la escuela, los teléfonos celulares deberán apagarse y guardarse en los armarios asignados a los alumnos del primer ciclo de la escuela secundaria o en los bolsos de los alumnos de K-5.

---

## 6.20 - Código de Vestimenta y Apariencia Personal del Alumno en la Escuela

---

Se espera que los alumnos vistan de forma adecuada, limpia y prolija mientras se encuentren en las instalaciones escolares y/o asistiendo a actividades patrocinadas por la escuela. Los alumnos deben usar la discreción en su vestimenta y no tienen permitido usar indumentaria que provoque una considerable perturbación en el entorno escolar.

- La vestimenta del alumno (incluidos los accesorios) no debe publicitar, promover ni contener imágenes de bebidas alcohólicas, drogas ilegales, parafernalia de drogas, conducta violenta ni otras imágenes inapropiadas.
- La vestimenta del alumno (incluidos los accesorios) no debe exhibir un lenguaje lascivo, vulgar, obsceno ni ofensivo y tampoco símbolos, incluidos los símbolos y colores de pandillas.
- Durante el día escolar y dentro del establecimiento no está permitido el uso de sombreros, capuchas, abrigos, bandanas, bandas sudaderas ni anteojos de sol.
- Los peinados, la ropa y los accesorios que representen un riesgo para la seguridad no están permitidos en la cocina, los laboratorios ni durante las clases de educación física.
- La ropa descosida, con agujeros o desgarrones, o aquella ropa que no sea del talle adecuado, que exhiba la piel y/o la ropa interior no puede usarse en la escuela.
- El largo de camisas, pantalones cortos y faldas debe ser el apropiado para el entorno escolar.
- En todo momento debe usarse calzado apropiado. Las “sandalias” no están permitidas.
- En caso de duda respecto de la vestimenta y la apariencia, el director del establecimiento tomará la decisión final.
- El alumno cuya vestimenta provoque una considerable perturbación en el proceso organizado de las funciones escolares o que comprometa la salud o seguridad de sí mismo, de otros alumnos, del personal o de otras personas estará sujeto a medidas disciplinarias.



## 6.30 – Conducta del Alumno

En el sitio web del Distrito Escolar o en la Dirección de la escuela están disponibles las copias de las políticas del Distrito Escolar relativas a la conducta de los alumnos.

### Conducta Prohibida del Alumno

La dirección de la escuela está autorizada a imponer disciplina a los alumnos por actos de desobediencia grave o mala conducta que incluyen, entre otros, los siguientes:

- Usar, poseer, distribuir, comprar o vender material de tabaco, incluidos cigarrillos electrónicos.
- Usar, poseer, distribuir, comprar o vender bebidas alcohólicas. Los alumnos que se encuentren bajo los efectos de una bebida alcohólica tienen prohibido asistir a la escuela o actividades escolares y serán tratados como si se los hubiera encontrado en posesión de alcohol.
- Usar, poseer, distribuir, comprar o vender lo siguiente:
  - Toda droga ilegal o sustancia controlada, cannabis o caféina pura (incluidos cannabis medicinal, marihuana y hachís).
  - Todo esteroide anabólico salvo que se administre bajo prescripción de un médico o un profesional con licencia.
  - Toda sustancia que aumente el rendimiento y que figure en la lista más actualizada de sustancias prohibidas de la Asociación de Escuelas Secundarias de Illinois, salvo que se administre bajo prescripción de un médico o un profesional con licencia.
- Todo medicamento de venta bajo receta cuando no haya sido prescrito por un médico o un profesional con licencia, o cuando se lo utilice sin atenerse a la receta o a las instrucciones del médico o profesional con licencia que lo prescribió. Está prohibido el uso o la posesión de cannabis medicinal, aun por un alumno a quien se le haya recetado el cannabis medicinal.
- Todo inhalante, independientemente de si contiene o no una droga ilegal o una sustancia controlada que (a) el alumno crea que es o manifieste que es capaz de provocar intoxicación, alucinaciones, excitación o embotamiento del cerebro o del sistema nervioso; o (b) por la cual el alumno exhibió una conducta que llevaría a una persona sensata a creer que el alumno usó el inhalante para provocar intoxicación, alucinaciones, excitación o embotamiento del cerebro o del sistema nervioso. La prohibición en esta sección no se aplica al uso de inhalantes para el asma u otros medicamentos inhalantes legalmente recetados.
- Las sustancias parecidas a las drogas o las copias de medicamentos, incluida una sustancia que no contenga una droga ilegal o no sea una sustancia controlada sino una que (a) el alumno crea que es o manifieste que es una droga ilegal o una sustancia controlada, o (b) por la que el alumno exhibió una conducta que llevaría a una persona sensata a creer que el alumno, expresa o implícitamente, manifestó que era una droga ilegal o una sustancia controlada.
- La parafernalia de drogas, incluidos los dispositivos que son o pueden ser usados para (a) ingerir, inhalar o inyectarse en el cuerpo cannabis o sustancias controladas y (b) cultivar, procesar, almacenar u ocultar cannabis o sustancias controladas.

A los alumnos que estén bajo los efectos de cualquier sustancia prohibida no se les permitirá asistir a la escuela ni a las actividades escolares y serán tratados como si tuvieran la sustancia prohibida, según corresponda, en su poder.

- Utilizar, poseer, controlar o transferir un “arma” como se define ese término en la sección Armas de esta política, o infringir la mencionada sección de esta política.
- Utilizar o poseer un dispositivo electrónico de radiobúsqueda. Utilizar un teléfono celular, un dispositivo grabador de video, un asistente digital personal (PDA) u otro dispositivo electrónico de una forma que perturbe el entorno educativo o no respete los derechos de los demás, inclusive utilizar el dispositivo para tomar fotografías en vestuarios o baños, hacer trampas o de algún otro modo incumplir las normas de conducta del alumno. La conducta prohibida incluye específicamente, entre otras, crear, enviar, compartir, visualizar, recibir o poseer una representación visual indecente de sí mismo o de otra persona mediante el uso de una computadora, un dispositivo electrónico de comunicación o un teléfono celular. Salvo que esté prohibido por esta política o por el Director del Establecimiento, todos los dispositivos electrónicos deben mantenerse apagados y fuera de vista durante el horario escolar normal a menos que (a) el docente supervisor otorgue permiso; (b) el uso del dispositivo se autorice en un programa de educación individualizada (IEP, por sus siglas en inglés) o (c) sea necesario en una emergencia que amenace la seguridad de los alumnos, el personal u otras personas.
- Traer cualquier tipo de fuegos de artificio a terrenos de la escuela.
- Utilizar o poseer un puntero láser excepto bajo la supervisión directa de un miembro del personal y en el contexto educativo.
- Desobedecer las normas de conducta de los alumnos o directivas de miembros del personal o de autoridades. Los ejemplos de desobediencia de las directivas del personal incluyen negarse a la solicitud de detenerse, a presentar la identificación escolar o a someterse a un registro por parte de un miembro del personal del Distrito.
- Involucrarse en deshonestidad académica inclusive hacer trampas, plagiar intencionalmente, ilegalmente brindar o recibir ayuda durante un examen, obtener ilegalmente copias de pruebas o puntajes y alterar boletines de calificaciones.
- Involucrarse en novatadas o cualquier tipo de conducta agresiva o intimidante que provoque un daño físico o psicológico a un miembro del personal o a otro alumno, o instar a otros alumnos a involucrarse en la mencionada conducta. La conducta prohibida incluye específicamente, entre otras, todo uso de violencia, intimidación, fuerza, bullicio, extorsión, amenazas,

acecho, acoso, acoso sexual, humillación pública, robo o destrucción de bienes, represalias, novatadas, hostigamiento, hostigar utilizando una computadora escolar o una red informática de la escuela u otra conducta comparable. Está prohibida la violencia en parejas de adolescentes, según se describe en la política 7:185 de la Junta: Prohibición de Violencia en Parejas de Adolescentes.

- Involucrarse en cualquier actividad sexual, entre otras, toqueteo ofensivo, acoso sexual, exhibición indecente de partes del cuerpo y agresión sexual. Esto no incluye la expresión no perturbadora de género u orientación o preferencia sexual ni tampoco las muestras de afecto durante el tiempo fuera de clases.
- Dañar o intentar dañar, o robar o intentar robar bienes escolares o los efectos personales de otras personas.
- Estar ausente sin un motivo reconocido. La ley estatal y la política de la Junta Escolar respecto del control de faltas injustificadas se utilizarán con los alumnos que falten reiterada y habitualmente a clases.
- Pertener a cualquier fraternidad escolar pública, hermandad o sociedad secreta (a) como miembro; (b) prometiendo unirse; (c) jurando convertirse en miembro o (d) solicitando a otra persona que se una, prometa unirse o jure convertirse en miembro.
- Involucrarse en pandillas o en actividades relacionadas con pandillas, inclusive exhibir símbolos o parafernalia de pandillas.
- Infringir la legislación penal, al participar, entre otros, en agresión, asalto con lesiones, incendio intencional, robo, juego de apuestas, escuchas a escondidas y en novatadas.
- Ingresar en la propiedad de la escuela o en una instalación escolar sin la debida autorización.
- Llamar al 911 o al personal de respuesta a emergencias si no existe la creencia razonable de que se haya producido una emergencia, o exista la presencia de una bomba o un artefacto explosivo en terrenos de la escuela, en el autobús escolar o durante cualquier actividad escolar.
- Formular una amenaza explícita en un sitio web contra un empleado de la escuela, un alumno o cualquier personal relacionado con la escuela si el sitio de Internet a través del cual se hizo la amenaza era accesible dentro de la escuela en el momento de la amenaza o estaba disponible para terceros que trabajaban o estudiaban dentro del predio de la escuela en el momento en que se hizo la amenaza, la que podría ser razonablemente interpretada como una amenaza contra la seguridad y protección de la persona amenazada debido a sus deberes o estatus laboral o a su condición de alumno dentro de la escuela.
- Participar en cualquier actividad, dentro o fuera del campus, que interfiera, perturbe o afecte negativamente el entorno escolar, las operaciones escolares o una función educativa, incluida una conducta que razonablemente pueda considerarse que (a) es una amenaza o un intento de intimidar a un miembro del personal o (b) pone en peligro la salud o la seguridad de los alumnos, el personal o los bienes escolares.
- Operar un dron en terrenos escolares o durante cualquier evento escolar (salvo que se cuente con el permiso del Superintendente o la persona designada).

A los fines de esta política, el término “posesión” incluye tener el control, la custodia o cuidar, actualmente o en el pasado, de un objeto o sustancia, incluidas situaciones en las que el artículo está (a) en la persona del alumno; (b) contenida en otro artículo que pertenece o está bajo el control del alumno, como su ropa, mochila o automóvil; (c) en el gabinete, escritorio del alumno u otra propiedad escolar o (d) en algún sitio de la propiedad escolar o durante un evento patrocinado por la escuela.

Se debe hacer todo lo posible, inclusive llevar a cabo acciones positivas y apoyo, para disuadir a los alumnos, mientras se encuentren en la escuela o en un evento relacionado con la escuela, de involucrarse en conductas agresivas que lógicamente puedan producir daños físicos o psicológicos a alguien más. El Superintendente o la persona designada deberán asegurarse de que el padre/tutor de un alumno que participa en conductas agresivas sea notificado del incidente. La falta de dicha notificación no limita la autoridad de la Junta para imponer disciplina, incluidas la suspensión o la expulsión, por dicha conducta.

No se aplicará ninguna medida disciplinaria contra un alumno que se base totalmente o en parte en la negativa del padre/tutor del alumno a administrar o dar su consentimiento para que se le administre un medicamento psicotrópico o psicoestimulante al alumno.

Las razones para una medida disciplinaria, incluidas aquellas descritas en profundidad más adelante en esta política, se aplican siempre que la conducta del alumno esté razonablemente relacionada con la escuela o las actividades escolares, inclusive, entre otros:

- en, o a la vista de, terrenos escolares antes, durante o después del horario escolar, o en cualquier momento;
- fuera del predio escolar en una actividad o evento patrocinados por la escuela, o en cualquier actividad o evento que guarde una relación razonable con la escuela;
- en viaje hacia o desde la escuela o una actividad, una función o un evento escolar;
- en cualquier lugar, si la conducta interfiere, perturba o afecta negativamente el entorno escolar, el funcionamiento de la escuela o una función educativa, incluida una conducta que razonablemente pueda considerarse que (a) es una amenaza o un intento de intimidar a un miembro del personal o (b) pone en peligro la salud o la seguridad de los alumnos, el personal o los bienes escolares.

#### Seguridad en el Área de Recreo

- Se debe permanecer en las áreas designadas y fuera de cualquier área de estacionamiento.
- No están permitidos el maltrato físico o mental ni las peleas.

- Solo se puede utilizar el equipo aprobado por la escuela.
- Las pelotas duras o los objetos como bastones, bolas de nieve y rocas no deben ser arrojados.
- No están permitidos los juegos considerados perjudiciales para la seguridad de los alumnos por los adultos supervisores.
- Se deben respetar las indicaciones del adulto supervisor.
- Los alumnos y el equipo deben permanecer lejos de las ventanas de la escuela.
- Los alumnos no deben trepar las cercas, los contenedores de reciclado de residuos ni otros objetos inapropiados.
- Los alumnos deben permanecer lejos de los montículos de nieve.

El estudio después de clases o los días sábado se llevará a cabo siempre que el padre/tutor del alumno haya sido notificado. Si no se puede acordar un arreglo respecto del transporte, se debe utilizar una medida disciplinaria alternativa. El alumno debe ser supervisado por el docente que lo detuvo o por el Director del establecimiento o la persona designada.

Servicio comunitario con organismos públicos y sin fines de lucro locales que aumenta los esfuerzos de la comunidad para satisfacer las necesidades humanas, educativas, ambientales o de seguridad pública. El Distrito no proporcionará transporte. La dirección escolar utilizará esta opción solo como una alternativa a otra medida disciplinaria, se brindará al alumno y/o padre/tutor la posibilidad de elegir.

Un alumno puede ser transferido inmediatamente a un programa alternativo si ha sido expulsado o califica para la transferencia según la ley del estado. La transferencia se llevará a cabo según lo dispone el Artículo 13A o 13B del Código Escolar.

El castigo corporal está prohibido. El castigo corporal se define como dar bofetadas, golpes, mantener al alumno en posiciones físicas dolorosas durante un tiempo prolongado o infligir intencionalmente un daño corporal. El castigo corporal no incluye la fuerza razonable que se necesita para mantener la seguridad de los alumnos, el personal u otras personas, o con fines de autodefensa o defensa de la propiedad.

#### Armas

Cuando se determine que un alumno ha concurrido con alguno de los siguientes objetos a la escuela, alguna actividad o evento patrocinados por la escuela o alguna actividad o evento que guarde una relación razonable con la escuela, dicho alumno será expulsado durante un período de al menos un año calendario pero no mayor a 2 años calendario:

Un arma de fuego, lo que significa cualquier revólver, rifle, escopeta o arma como se define en el Artículo 921 del Título 18 del Código de los EE. UU. (18 U.S.C. § 921), arma de fuego como se define en el Artículo 1.1 de la Ley de Tarjeta de Identificación de Propietarios de Armas de Fuego (430 ILCS 65/) o arma de fuego como se define en el Artículo 24-1 del Código Penal de 1961 (720 ILCS 5/24-1).

Un cuchillo, nudillos de bronce o cualquier otra arma de nudillos independientemente de su composición, una cachiporra o cualquier otro objeto si es utilizado o se intenta utilizar para causar daño corporal, inclusive armas de fuego “parecidas” a las que se definen anteriormente.

El requisito de expulsión en virtud de los párrafos 1 o 2 anteriores puede ser modificado por el Superintendente y la determinación del Superintendente puede ser modificada por la Junta según cada caso. El Superintendente o la persona designada pueden conceder una excepción a esta política, basada en la solicitud previa de un adulto supervisor, para los estudiantes de teatro, cocina, ROTC, artes marciales y programas similares, estén o no patrocinados por la escuela, siempre y cuando el artículo no esté equipado ni dirigido a provocar un daño corporal.

Estas prohibiciones establecidas por la política respecto de armas de fuego se aplican independientemente de que: (1) un alumno reciba una licencia para portar un arma de fuego oculta o (2) la Junta permita a visitantes que tienen licencia para portar un arma de fuego oculta guardar un arma de fuego en un vehículo cerrado con llave en un área de estacionamiento de la escuela.

#### Renovación del Vínculo de los Alumnos Reincorporados

El Superintendente o la persona designada asegurarán un proceso para facilitar la renovación del vínculo de los alumnos que se reincorporan después de una suspensión fuera de la escuela, una expulsión o regresan de un entorno escolar alternativo, con el objetivo de respaldar la capacidad del alumno para desempeñarse con éxito en la escuela. Esto incluirá la oportunidad de que los alumnos completen o recuperen el trabajo para créditos académicos equivalentes.

#### Notificaciones Reglamentarias

Un miembro del personal de la escuela deberá notificar inmediatamente a la oficina del Director de la escuela en caso de que: (1) observe a una persona en posesión de un arma de fuego en o alrededor del predio escolar. Sin embargo, tal medida puede retrasarse si el aviso inmediato arriesgara a los alumnos bajo su supervisión, (2) observe o tenga motivos para sospechar que alguna persona en el predio escolar está o estuvo envuelta en un incidente relacionado con drogas u (3) observe un ataque cometido en contra de algún miembro del personal. Al recibir un informe de este tipo, el Director de la Escuela o la persona designada deberán notificar inmediatamente a la policía local, Policía del Estado y a cualquier padre/tutor del alumno involucrado. “Predio escolar” incluye los

medios de transporte a las actividades escolares y cualquier vía pública dentro de los 1000 pies de la escuela, así como también la propiedad misma de la escuela.

#### Delegación de Autoridad

Cada maestro y cualquier otro personal de la escuela están autorizados a imponer cualquier medida disciplinaria cuando los alumnos estén bajo su cargo, excepto suspensión, expulsión, castigo corporal o suspensión dentro de la escuela, que sea apropiada y de conformidad con las políticas y normas de disciplina del alumno. Los maestros, otros empleados de la educación certificados y otras personas que presten un servicio relacionado para o con respecto a un alumno pueden utilizar fuerza razonable cuando sea necesaria para mantener la seguridad de otros alumnos, del personal escolar o de otras personas, o con fines de defensa propia o defensa de la propiedad. Los maestros pueden retirar temporalmente del salón de clases a alumnos por comportamiento perturbador.

El Superintendente, el Director de la Escuela, el Asistente del Director de la Escuela o el Decano de Alumnos están autorizados a imponer las mismas medidas disciplinarias que los profesores y pueden suspender de la escuela (inclusive de todas las funciones de la escuela) a los alumnos culpables de desobediencia grave o mala conducta y de viajar en el autobús escolar, hasta por 10 días escolares consecutivos, siempre que se sigan los procedimientos adecuados. La Junta podrá suspender a un alumno de viajar en el autobús durante más de 10 días escolares por razones de seguridad.

#### Manual del Alumno

El Superintendente, con la participación del comité consultivo de padres y maestros, deberá preparar normas disciplinarias implementando las políticas disciplinarias del Distrito. Estas normas disciplinarias serán presentadas anualmente a la Junta para su revisión y aprobación. Un manual del alumno, que incluya las políticas y normas disciplinarias del Distrito, será distribuido a los padres o tutores de los alumnos dentro de los 15 días siguientes al inicio del año escolar o en la inscripción del alumno

#### Medidas Disciplinarias

Es nuestra responsabilidad educar integralmente al niño. Esto incluye logros académicos y desarrollo del carácter. Aunque el hogar es la fuente primaria de desarrollo moral y social, la escuela ofrece un horizonte más amplio y contribuye de manera trascendental con el desarrollo total de los niños. La escuela y los padres deben asociarse y fortalecer las enseñanzas sobre conductas apropiadas. Luego de una falta disciplinaria, el personal considerará formas de disciplina no excluyentes y puede plantear consecuencias para el aula, emitir un Formulario de Referencia del Aula o un Formulario de Referencia del Alumno.

Consecuencias para el Aula: Cada docente establece las normas, las recompensas y las consecuencias de su aula. Los docentes las comunicarán a padres y alumnos cada año.

Formulario de Referencia del Aula: Los docentes pueden expedir este formulario por infracciones a las normas del aula o de la escuela. Los ejemplos incluyen, entre otros, tardanzas, falta de preparación para una clase, disturbios en el aula, goma de mascar o golosinas en clase. Las consecuencias incluyen advertencias, detenciones con el docente, servicio escolar, entre otras. Los docentes llamarán a los padres dentro de las 24 horas de emitida esta referencia. Una copia de este formulario será enviada al hogar con el alumno y debe ser firmada por los padres y regresada al docente al día siguiente. El incumplimiento del regreso del formulario de referencia puede resultar en consecuencias disciplinarias adicionales.

Formulario de Referencia del Alumno: Los docentes pueden expedir este formulario por infracciones más graves o reiteradas a las normas del aula o de la escuela. Los ejemplos incluyen, entre otros, incumplimiento persistente de las normas, perturbaciones constantes, faltas de respeto al personal y amenazas contra la seguridad de sí mismo o de otras personas. Las consecuencias incluyen, entre otras, de 1 a 5 detenciones en un sitio designado, suspensión dentro del establecimiento escolar, suspensión fuera de la escuela, expulsión. Los alumnos se reunirán con un administrador que establecerá las consecuencias. Los docentes y/o el administrativo se comunicarán con los padres dentro de las 24 horas de emitir este formulario. Una copia de este formulario será enviada al hogar con el alumno y debe ser firmada por los padres y regresada a la Dirección al día siguiente antes de las 8:40 a. m. El incumplimiento del regreso del formulario de referencia puede resultar en consecuencias disciplinarias adicionales. El incumplimiento de la consecuencia asignada puede también resultar en consecuencias disciplinarias adicionales.

Las medidas disciplinarias pueden incluir:

- Reunión disciplinaria y notificación a padres/tutores.
- Retención de privilegios.
- Incautación del contrabando.
- Suspensión de clases y todas las actividades escolares de hasta 10 días, siempre que se observen los procedimientos adecuados. El alumno suspendido tiene prohibido permanecer en las instalaciones escolares.
- Suspensión de los privilegios de viajar en autobús, siempre que se observen los procedimientos adecuados.
- Expulsión de la escuela y de todas las actividades y eventos patrocinados por la escuela durante un período definido de tiempo que no exceda los 2 años calendario, siempre que se observen los procedimientos adecuados. A un alumno expulsado se le prohíbe el ingreso al establecimiento escolar.

- Notificar a las autoridades de menores o a otras autoridades policiales cuando la conducta involucre drogas ilegales (sustancias controladas), sustancias “parecidas”, alcohol o armas.
- Separación temporal del salón de clase.
- Suspensión dentro de la escuela. El Director del establecimiento o la persona designada deben garantizar que el estudiante esté correctamente supervisado.

---

## 6.40 – Prevención y Respuesta al Hostigamiento, la Intimidación y el Acoso

---

El hostigamiento, la intimidación y el acoso reducen la capacidad de aprendizaje del alumno y la capacidad educativa de la escuela. Impedir que los alumnos participen en estas conductas perjudiciales y brindarles a todos igual acceso a un ambiente de aprendizaje seguro, no hostil son objetivos escolares importantes.

El hostigamiento según características reales o percibidas tales como raza, color, origen nacional, estado militar, estatus de baja desfavorable del servicio militar, sexo, orientación sexual, identidad de género, identidad o expresión relacionadas con el género, ascendencia, edad, religión, discapacidad física o mental, estatus de orden de protección, estatus de carente de hogar, estatus de inmigración, estado civil o de patria potestad real o futuro, incluido el embarazo, la asociación con una persona o grupo con una o más de las características reales o percibidas antes mencionadas, o cualquier otra característica distintiva, está prohibido en cada una de las siguientes situaciones:

- Durante cualquier programa educativo o actividad patrocinados por la escuela.
- En la escuela, en terrenos de la escuela, en autobuses escolares u otros vehículos de la escuela, en las paradas designadas para autobuses escolares, o en eventos o actividades patrocinadas o aprobadas por la escuela.
- A través de la transmisión de información de una computadora de la escuela, una red de computadoras de la escuela u otro equipo electrónico similar de la escuela.
- A través de la transmisión de información desde una computadora a la que se accede desde un lugar, una actividad, una función o un programa no relacionados con la escuela, o a través del uso de tecnología o un dispositivo electrónico que no sea propiedad, no esté arrendado ni utilizado por el Distrito Escolar ni la escuela si el hostigamiento causa una perturbación considerable del proceso educativo o el funcionamiento ordenado de una escuela.

El hostigamiento incluye acoso cibernético (hostigar a través del uso de la tecnología o cualquier comunicación electrónica) y significa cualquier acto o conducta física o verbal, grave o generalizada, incluidas las comunicaciones realizadas por escrito o de forma electrónica, dirigidas hacia un alumno o alumnos que tenga o puede predecirse razonablemente que tendrá uno o más de los siguientes efectos:

- infundir en un alumno o en alumnos el temor razonable de daños personales o a su propiedad;
- causar un efecto considerablemente perjudicial en el estudiante, en su salud física o mental;
- interferir notablemente en el rendimiento académico del alumno o los alumnos;
- interferir considerablemente en la capacidad del alumno para participar o beneficiarse de servicios, actividades o privilegios proporcionados por la escuela.

Los ejemplos de conducta prohibida incluyen insultos, usar calumnias despectivas, acechar, violencia sexual, causar daño psicológico, amenazar o causar daño físico, amenazar con destrucción de propiedad o causarla realmente, usar o poseer artículos que representen o impliquen odio o prejuicio respecto de alguna de las características mencionadas anteriormente.

Se exhorta a los alumnos a denunciar inmediatamente el hostigamiento. Un informe puede hacerse verbalmente o por escrito al administrador de quejas del distrito o a cualquier miembro del personal con quien el alumno se sienta cómodo hablando. Se exhorta a cualquier persona, incluidos los miembros del personal y los padres/tutores, que tengan información acerca de hostigamiento real o amenazado a denunciarlo al administrador de quejas del distrito o a cualquier miembro del personal. También se aceptan denuncias anónimas formuladas por teléfono o por escrito.

Administradores de Quejas: Jennifer Toschi  
5001 S. Long, Chicago 60638  
jtoschi@sahs.k12.il.us  
708-458-1152

George Zapata  
5001 S. Long, Chicago 60638  
gzapata@sahs.k12.il.us  
708-458-1152

Están prohibidas la represalia o venganza en contra de cualquier persona que informe un acto de hostigamiento. Un acto de represalia o venganza será tratado como hostigamiento a los fines de la determinación de las consecuencias u otras medidas correctivas apropiadas.

Un alumno no será castigado por informar del hostigamiento ni por suministrar información, aun si la investigación de la escuela concluye que no hubo hostigamiento. Sin embargo, hacer a sabiendas una acusación falsa o proporcionar información falsa a sabiendas, será considerado hostigamiento a los efectos de la determinación de las consecuencias u otras medidas correctivas apropiadas. Se exhorta a los alumnos y a padres/tutores a leer las siguientes políticas del distrito escolar: 7:20, Prohibición de Acoso a los Alumnos y 7:180, Prevención y Respuesta al Hostigamiento, la Intimidación y el Acoso.

---

## 6.45 – Prohibición de Acoso Sexual y de Violencia entre Parejas Adolescentes

---

Está prohibido acosar sexualmente a los alumnos. Una persona se involucra en acoso sexual cuando hace insinuaciones sexuales, solicita favores sexuales y participa en otra conducta verbal o física con inclusión de violencia sexual, de naturaleza sexual o basada en el sexo, impuesta en función del sexo que:

- Deniegue o limite la provisión de ayuda, beneficios, servicios o tratamiento educativos, o que haga de tal conducta una condición de estatus académico de un alumno.
- Tenga el propósito o el efecto de:
  - interferir considerablemente en el entorno educativo del alumno;
  - crear un entorno educativo intimidante, hostil u ofensivo;
  - privar a un alumno de ayuda, beneficios, servicios o tratamiento educativos;
  - hacer del sometimiento o el rechazo a dicha conducta la base para decisiones académicas que afecten al alumno.

Los términos intimidante, hostil y ofensivo incluyen la conducta que tiene como efecto la humillación, la vergüenza o la incomodidad. Los ejemplos de acoso sexual incluyen toqueteos, chistes o imágenes obscenas, conversaciones sobre experiencias sexuales, bromas relacionadas con características sexuales y difusión de rumores relacionados con las presuntas actividades sexuales de una persona. La expresión violencia sexual incluye varios actos diferentes. Los ejemplos de violencia sexual incluyen, entre otros, violación, agresión sexual con lesiones, abuso sexual y extorsión sexual.

### Prohibición de Violencia entre Parejas Adolescentes

Está prohibida la violencia entre parejas adolescentes en la escuela, en el predio escolar, durante actividades patrocinadas por la escuela o en vehículos utilizados para transporte escolar. A los fines de esta política, la expresión violencia entre parejas adolescentes se produce cada vez que un estudiante de 13 a 19 años de edad utiliza o amenaza con utilizar abuso físico, mental o emocional para controlar a una persona en la relación de pareja; o usa o amenaza con usar la violencia sexual en la relación de pareja.

### Presentación de Quejas; Aplicación

Se exhorta a los alumnos a presentar reclamos y a denunciar incidentes de acoso sexual, violencia entre parejas adolescentes o cualquier otra conducta prohibida al coordinador de no discriminación, al director del establecimiento, a su asistente, al decano de alumnos o al administrador de quejas. Un alumno puede optar por informar a una persona de su mismo sexo. Las quejas se mantendrán en reserva en la medida de lo posible dada la necesidad de investigar. Los alumnos que presenten quejas de buena fe no estarán sujetos a medidas disciplinarias.

#### Coordinador de No Discriminación:

Shawn Amador, Trabajador social  
5001 S. Long, Chicago, 60638  
samador@sahs.k12.il.us  
708-458-1152

#### Administradores de Quejas:

Jennifer Toschi  
5001 S. Long, Chicago, 60638  
jtoschi@sahs.k12.il.us  
708-458-1152

George Zapata  
5001 S. Long, Chicago, 60638  
gzapata@sahs.k12.il.us  
708-458-1152

Toda persona que, a sabiendas, formule una acusación falsa respecto a conducta prohibida estará sujeta a medidas disciplinarias.

---

## 6.50 - Reglamento de la Cafetería

---

- Los alumnos no deben compartir la comida que traigan de fuera de la escuela.
- Los alumnos no deben reservar asientos para otros alumnos.
- Los alumnos deben dirigirse a almorzar caminando, y de forma silenciosa y en orden.
- Ningún alimento podrá ser llevado fuera de la cafetería.
- Están prohibidos las conversaciones ruidosas, los gritos, los chillidos y otras perturbaciones.
- Los alumnos no deben arrojar comida, envases de leche ni otros artículos.
- Los alumnos deben seguir las instrucciones en los pasillos del comedor y mostrar el respeto debido al personal de la cafetería.
- Los alumnos deben permanecer sentados mientras se encuentren en la cafetería, excepto para volver a la fila del almuerzo o para desechar la basura.
- Los alumnos deben hacer silencio inmediatamente cuando personal o expositores hagan anuncios en la cafetería.
- Los alumnos deben informar inmediatamente de derrames y envases rotos al personal de la cafetería.
- Los envases de vidrio no están permitidos en el comedor.
- Los alumnos deben abandonar la cafetería solo con el permiso del supervisor del comedor.

El mal comportamiento dará lugar a medidas disciplinarias de acuerdo con los procedimientos de disciplina de la escuela.

---

## 6.60 - Excursiones Escolares

---

Las excursiones son un privilegio para el alumnado. Los alumnos deben respetar todas las políticas escolares durante el transporte y las actividades de las excursiones escolares, también deben considerar todos los sitios visitados durante las salidas como si fueran terrenos escolares. El incumplimiento de las normas escolares y/o de los sitios visitados durante las excursiones escolares someterá al alumno a medidas disciplinarias. Los alumnos que deseen participar en una excursión escolar deben recibir el permiso por escrito de uno de los padres o del tutor que tenga autoridad para concederlo. Los alumnos no podrán participar en las excursiones escolares por alguna de las siguientes razones:

- falta del correspondiente permiso de padre/tutor o docente;
- trabajo de clase correspondiente incompleto;
- problemas de conducta o seguridad;
- permiso de la dirección denegado;
- inasistencias injustificadas reiteradas;
- otras razones determinadas por la escuela.

---

## 6.70 - Acceso a las Contraseñas de Redes Sociales y Sitios Web de los Alumnos

---

Los directivos escolares pueden llevar a cabo una investigación, o requerir al alumno que coopere con una investigación, si existe información específica acerca de actividad en la cuenta del alumno en un sitio web de una red social que infrinja una norma disciplinaria o una política de la escuela. En el curso de una investigación, se puede exigir al alumno que comparta el contenido que es denunciado con el fin de permitir a los directivos escolares llegar a determinar los hechos.

---

## 7.10 - Uso Aceptable de Internet

---

Toda utilización de la red electrónica debe estar en consonancia con el objetivo de la escuela de promover la excelencia educativa, al facilitar el uso compartido de recursos, la innovación y la comunicación. Estas normas no pretenden establecer todas las conductas obligatorias o prohibidas por los usuarios. Sin embargo, se proporcionan algunos ejemplos específicos. **El incumplimiento de estas normas por parte de cualquier usuario dará lugar a la pérdida de privilegios, aplicación de medidas disciplinarias y/o la correspondiente acción judicial.**

**Uso aceptable:** El acceso a la red electrónica debe (a) ser utilizado para fines educativos o de investigación y estar en consonancia con los objetivos educativos del Distrito o (b) estar destinado a un uso legítimo empresarial.

**Privilegios :** El uso de la red electrónica es un privilegio, no un derecho, y el uso inapropiado dará lugar a la cancelación de ese privilegio. El administrador del sistema o el Director del establecimiento tomarán todas las decisiones concernientes a si un usuario ha infringido o no estos procedimientos y pueden denegar, revocar o suspender el acceso en cualquier momento. Sus decisiones son definitivas.

**Uso Inaceptable:** El usuario es responsable de sus acciones y actividades que involucren la red. Algunos ejemplos de usos inaceptables son los siguientes:

- utilizar la red para alguna actividad ilegal, como la violación de derechos de autor u otros contratos, o transmitir algún material en incumplimiento de alguna ley estatal o federal;
- descargar software sin autorización, independientemente de si está protegido por derechos de autor o libre de virus;
- descargar material protegido por derechos de autor para otro uso que no sea personal;
- utilizar la red para ganancia privada financiera o comercial;
- utilizar recursos de manera antieconómica, como el espacio de archivos;
- practicar piratería informática u obtener acceso no autorizado a archivos, recursos o entidades;
- invadir la privacidad de las personas, lo que incluye divulgación, difusión y uso de información no autorizada sobre alguien, que es de naturaleza personal incluida una fotografía;
- utilizar la cuenta o la contraseña de otro usuario;
- publicar material elaborado en coautoría o creado por otra persona sin su consentimiento;
- publicar mensajes anónimos;
- utilizar la red para hacer publicidad comercial o privada;
- acceder, presentar, publicar, publicitar o exhibir cualquier material difamatorio, inexacto, abusivo, obsceno, inmoral, sexualmente orientado, amenazante, racialmente ofensivo, acosador o ilegal;
- utilizar la red cuando los privilegios de acceso estén suspendidos o revocados.
- Acoso Cibernético

**Etiqueta de la Red:** Se espera que el usuario acate las normas generalmente aceptadas de etiqueta de la red. Estas, entre otras, incluyen lo siguiente:

- Ser cortés. No ofender con mensajes a otra persona.
- Usar lenguaje adecuado. No insultar, no usar lenguaje vulgar ni otras formas de expresiones inadecuadas.
- No revelar información personal, incluidos direcciones o números telefónicos de estudiantes o colegas.
- Reconocer que el correo electrónico (e-mail) no es privado. Las personas que operan el sistema tienen acceso a todo el correo. Los mensajes en apoyo de actividades ilegales o relativos a estas deben denunciarse a las autoridades.
- No utilizar la red de ninguna manera que pueda perturbar su uso por parte de otros usuarios.
- Considerar propiedad privada todas las comunicaciones y la información accesible a través de la red.

**Sin Garantías:** La escuela y el distrito no ofrecen ninguna garantía de ningún tipo, expresa ni implícita, respecto del servicio que se proporciona. La escuela y el distrito no son responsables de ningún daño sufrido por el usuario. Esto incluye la pérdida de datos a consecuencia de demoras, falta de envíos, envíos perdidos o interrupciones del servicio provocados por negligencia o errores u omisiones del usuario. El uso de cualquier información obtenida vía Internet es por exclusiva cuenta y riesgo del usuario. La escuela y el distrito niegan específicamente toda responsabilidad sobre la exactitud o calidad de la información obtenida a través de sus servicios.

**Indemnización:** El usuario acuerda indemnizar a la escuela y al distrito por cualquier pérdida, gasto o daños, incluidos los honorarios razonables de abogado, en los que incurran la escuela o el distrito derivados de algún incumplimiento de estos procedimientos.

**Seguridad:** La seguridad de la red es de alta prioridad. Si el usuario puede identificar un problema de seguridad en Internet, debe notificar al administrador del sistema o al director del establecimiento. Mantenga la confidencialidad de su cuenta y contraseña. No utilice la cuenta de otra persona sin el consentimiento por escrito de dicha persona. Se le denegará el acceso a la red a todo usuario identificado como un riesgo de seguridad.

**Vandalismo:** El vandalismo dará lugar a la cancelación de privilegios y a otras medidas disciplinarias. El vandalismo se define como cualquier intento malicioso de dañar o destruir datos de otro usuario, Internet o cualquier otra red. Esto incluye, entre otros, la carga o creación de virus informáticos.

**Gastos Telefónicos:** El Distrito no asume ninguna responsabilidad sobre ningún gasto ni tarifa no autorizados, incluidos los gastos de teléfono, las llamadas de larga distancia, los recargos por minuto y/o los costos de equipos o línea.

**Normas de Derechos de Autor sobre Edición en la Red:** La ley de derechos de autor prohíbe la reedición de textos o gráficos encontrados en la web sin un permiso explícito por escrito.

- Por cada reedición (en un sitio web o un servidor de archivos) de un gráfico o un archivo de texto que fue producido externamente, debe existir un aviso en la parte inferior de la página que acredite al productor original y mencione cómo y cuándo se otorgó el permiso. De ser posible, el aviso debería también incluir la dirección web de la fuente original.
- Los alumnos que estén involucrados en la producción de páginas web deben proporcionar al personal una copia impresa de los permisos o enviarla por correo electrónico antes de la publicación de las páginas web. Se debe proporcionar una prueba impresa del carácter de “dominio público” de los documentos.
- La ausencia de un aviso sobre derecho de autor no debe interpretarse como un permiso para copiar los materiales. Solo el propietario del derecho de autor puede otorgar el permiso. El administrador del sitio web que exhibe el material no puede considerarse un agente autorizante.



**Uso del Correo Electrónico:** El sistema de correo electrónico del Distrito y sus componentes, como software, hardware y archivos de datos, pertenecen y están controlados por el Distrito Escolar. El Distrito Escolar puede proporcionar correos electrónicos para que ayuden a los alumnos como una herramienta educativa.

- El Distrito se reserva el derecho a acceder y divulgar los contenidos de cualquier cuenta en su sistema, sin previo aviso o permiso del usuario de la cuenta. Se prohíbe estrictamente a todos los alumnos el acceso no autorizado a una cuenta de correo electrónico.
- Al redactar un mensaje de correo electrónico, cada persona debe utilizar el mismo grado de atención que si redactara un memorando o un documento escrito. No debe transmitirse en un mensaje por correo electrónico nada que sea inapropiado para una carta o un memorando.
- Los mensajes electrónicos transmitidos a través del portal de Internet del distrito escolar llevan una identificación del “dominio” de Internet del usuario. El nombre de dominio es un nombre registrado e identifica al autor como alguien que pertenece al distrito escolar. Por lo tanto, se debe proceder con sumo cuidado en la composición de dichos mensajes y por la forma en que ellos repercuten en el nombre y la reputación de la escuela y del distrito. Los usuarios serán personalmente responsables del contenido de todos y cada uno de los mensajes de correo electrónico transmitidos a destinatarios externos.
- Todo mensaje recibido vía Internet de un remitente desconocido debe ser borrado inmediatamente o remitido al administrador del sistema. Está prohibido descargar un archivo adjunto de cualquier mensaje por Internet, salvo que el usuario esté seguro de la autenticidad del mensaje y de la naturaleza del archivo transmitido de esa manera.
- El uso del sistema de correo electrónico del Distrito Escolar constituye la aceptación de estas reglamentaciones.

Dispositivos móviles que son propiedad del Distrito – Cualquier estudiante que utilice un dispositivo propiedad del Distrito deberá revisar y proveer firmas en el acurdo requerido para uso de dispositivos móviles propiedad del Distrito, Chromebook.

---

## 7.20 Publicaciones/Sitios Web Patrocinados y No Patrocinados por la Escuela

---

Los alumnos tienen prohibido el acceso y la distribución en la escuela de imágenes, material escrito o electrónico, incluido el material proveniente de Internet o de un blog que:

- provoque una perturbación considerable en el correcto y ordenado funcionamiento y en la disciplina de la escuela o de las actividades escolares;
- viole los derechos de los demás, incluido, entre otros, material difamatorio, que invada la privacidad de otros o infrinja un derecho de autor;
- sea socialmente inapropiado o incorrecto debido al nivel de madurez de los alumnos, incluido, entre otros, el material obsceno, pornográfico o predominantemente lascivo y vulgar o que contenga un lenguaje indecente y vulgar;
- esté principalmente dirigido a la inmediata solicitud de fondos;
- sea distribuido en el jardín de infantes hasta octavo grado y esté, ante todo, preparado por personas que no sean alumnos, salvo que se utilice con fines escolares. Nada en el presente se interpretará como un impedimento para la inclusión de material proveniente de fuentes externas o para la mención de dichas fuentes, siempre que el material a ser distribuido o al que se vaya a acceder esté preparado principalmente por alumnos.

La distribución de material escrito no patrocinado por la escuela debe producirse en un horario y en un lugar de manera que no provoque perturbación, no sea coercitivo ni dé lugar a que se piense que la distribución o el material son avalados por el distrito escolar.

---

## 8.10 - Registro e Incautación

---

Con el fin de mantener el orden, la seguridad y la protección en las escuelas, las autoridades escolares tienen la facultad de llevar a cabo registros razonables de la propiedad y el equipo de la escuela así como también de los alumnos y sus efectos personales. La expresión “autoridades escolares” incluye a los oficiales de policía que actúan de enlace con la escuela.

### Propiedad y Equipo de la Escuela y Efectos Personales dejados Allí por los Alumnos

Las autoridades escolares pueden inspeccionar y registrar la propiedad y el equipo escolares de propiedad y controlado por la escuela, como gabinetes, escritorios y áreas de estacionamiento, así como también los efectos personales dejados allí por un alumno, sin aviso para el alumno o sin su consentimiento. Los alumnos no tienen una expectativa razonable de privacidad en estos lugares o áreas ni en sus efectos personales dejados allí.

El director del establecimiento puede solicitar la asistencia del personal policial para llevar a cabo inspecciones y registros en gabinetes, escritorios, áreas de estacionamiento y otra propiedad y equipo en busca de drogas ilegales, armas u otras sustancias o materiales peligrosos o ilegales, incluidos los registros conducidos mediante el uso de perros especialmente entrenados.

### Alumnos

Las autoridades escolares pueden registrar a un alumno y/o los efectos personales en poder del alumno (como bolsos, billeteras, mochilas, bolsos para libros, loncheras, etc.) cuando exista un motivo razonable para sospechar que el registro brindará la prueba de que el alumno ha infringido o está en infracción de la ley o las normas y políticas del alumno del distrito o escuela. El registro se llevará a cabo de una forma que esté razonablemente relacionada con su objetivo y no sea excesivamente invasivo, teniendo en cuenta la edad y el sexo del alumno, y la naturaleza de la infracción.

### Incautación de Propiedad

Si un registro arroja pruebas de que el alumno ha infringido o está en infracción de la ley o las normas o políticas del distrito o la escuela, esas pruebas podrán ser incautadas y confiscadas por las autoridades escolares, y podrán tomarse medidas disciplinarias. Cuando corresponda, las pruebas pueden ser entregadas a las autoridades policiales.

---

## **9.05 – Programas Escolares**

---

### Educación Física

Los alumnos participan en las clases diarias de Educación Física. Las actividades especiales o modificadas estarán previstas para los alumnos que, física o emocionalmente, no puedan participar en la clase común de Educación Física, o que objetan la Educación Física mixta. Todos los alumnos requieren zapatillas deportivas y los alumnos de los grados sexto a octavo deberán usar pantalones cortos y camisetas Sahs y zapatillas deportivas con cordones. Las zapatillas deportivas deben estar marcadas con los nombres de los alumnos y se pueden dejar en la escuela. No está permitido el uso de ningún tipo de joyas. Si un alumno debe excusarse de la clase de Educación Física en determinado momento, tendrá que presentar una nota escrita por sus padres/su tutor y será revisado por la enfermera de la escuela.

### Música

Los programas de música están disponibles para los alumnos de todos los niveles. El Departamento de Música ha logrado que tanto la escuela como sus alumnos merecieran reconocimiento por su destacado desempeño. Los alumnos participan en Festivales, Concursos para Grupos y Solistas, Concursos Institucionales, diversos conciertos y funciones.

Las clases de instrumentos de viento comienzan a partir del quinto grado. La Junta Escolar considera que todos los alumnos deben tener la oportunidad de aprender a tocar un instrumento; es por eso que la banda musical es una asignatura obligatoria en cuarto grado y optativa en lo sucesivo.

### Biblioteca

La biblioteca escolar está abierta todo el día y después de clases hasta las 4:00 p.m. Cada año se publicará un programa de disponibilidad de la biblioteca por grados. Se permite a los alumnos el uso de la biblioteca y la realización de la tarea escolar después del horario escolar bajo supervisión del personal de biblioteca.

---

## **9.07– Exención de requisito para P.E.**

---

Los Estudiantes pueden ser disculpados de los cursos de educación física debido a una prohibición médica o religiosa. Petición de disculpa basada en prohibición médica deberá ser por escrito y debe incluir la declaración firmada por una persona con licencia de práctica médica corroborando la causa médica para la petición. Petición de disculpas basadas en prohibición religiosa debe ser por escrito y debe incluir la declaración firmada de un miembro del clérigo corroborando las causas religiosas para su petición. Petición de disculpa basada en prohibición médico o religiosa deberá ser revisada en bases individuales de acuerdo a la Ley Federal y Estatal.

---

## **9.10 – Actividades Deportivas Extracurriculares y Código de Conducta**

---

### Jornadas Deportivas

Nuestras jornadas incluyen escuelas de Berwyn y Cicero. La práctica de baloncesto se realizan en:

St. Mary's of Czestochowa Social Center  
5000 W. 31<sup>st</sup> Street  
Cicero, IL 60804  
708-652-7118

### Programas Deportivos

Los alumnos de diferentes grados pueden competir en:

Baloncesto  
Voleibol  
Softball  
Hockey en Piso  
Equipo de Animación

#### Requisitos para Participar de Actividades Deportivas Extracurriculares

Un alumno debe tener los siguientes documentos debidamente formalizados archivados en la Dirección de la escuela antes de que se le permita participar en cualquier actividad deportiva extracurricular.

- Un certificado vigente de aptitud física emitido por un profesional con licencia, una enfermera especializada o un auxiliar médico.
- Un formulario de permiso para participar en la actividad o deporte específicos firmado por el padre/tutor del alumno.
- Constancia de que el alumno cuenta con cobertura de seguro médico.
- Un acuse de recibo firmado de información sobre traumatismos. Además, se exhorta a participantes y a padres/tutores a ver el video que se encuentra en [www.ihsa.org/Resources/SportsMedicine/CPRTTraining.aspx](http://www.ihsa.org/Resources/SportsMedicine/CPRTTraining.aspx).

#### Requisitos para Participar de Actividades No Deportivas Extracurriculares

El alumno participante debe tener los siguientes documentos debidamente formalizados archivados en la oficina de la escuela antes de su primera participación en cualquier actividad:

- Un formulario de permiso para participar en la actividad específica firmado por el padre o tutor del deportista.
- Un recibo que pruebe que el alumno y sus padres recibieron una copia del Manual del Alumno, que comprenden sus términos y acuerdan cumplir con sus términos y condiciones.

#### Elegibilidad

La selección y la participación continua de miembros o participantes en actividades extracurriculares son a criterio de los docentes, patrocinadores y entrenadores designados.

El alumno deberá tener buenas calificaciones en todas las asignaturas escolares, según lo determinado por el distrito escolar local, con un máximo de cuatro calificaciones "D". Para todas las actividades deportivas y no deportivas, los trabajos aprobados serán revisados semanalmente para determinar la elegibilidad. Las calificaciones serán acumulativas semanalmente para cada período de calificaciones. Los alumnos deben estar en buenas condiciones de salud cada día de participación.

Un alumno no debe tener más de una referencia de disciplina del alumno en un trimestre para poder participar en actividades extracurriculares durante ese trimestre.

Los requisitos adicionales de elegibilidad para la participación de los alumnos pueden ser definidos por los docentes, patrocinadores o entrenadores designados.

#### Inasistencia Escolar en Día de Actividad

El alumno que se ausente de la escuela después de las 12:00 no podrá ser elegido para ningún deporte o actividad ese día, a menos que la Dirección haya aprobado tal ausencia por escrito. Las excepciones estarán a cargo del docente, el patrocinador o el entrenador designado: 1) por una ausencia médica ya programada o 2) por fallecimiento de un familiar del alumno. Un alumno con una o más ausencias injustificadas o que haya sido suspendido de la escuela puede ser suspendido de participar en actividades por funcionarios escolares. El alumno ausente de la escuela el día viernes anterior a un evento del día sábado podrá, a criterio del docente, patrocinador o entrenador designado, verse impedido de participar en la actividad o el deporte del día sábado.

#### Viajes

Todos los alumnos deben viajar a actividades y eventos deportivos y regresar a sus hogares con el equipo en el cual el alumno participa mediante los medios de transporte aprobados por la escuela. Una exención por escrito a esta norma debe ser expedida por el docente, patrocinador o entrenador a cargo del deporte o la actividad, a pedido por escrito y con antelación del padre/tutor del alumno y siempre que el padre/tutor se presente y acepte la custodia del alumno. Las solicitudes orales no se aceptarán y los permisos orales no son válidos.

Todo alumno que incumpla esta norma estará sujeto a medidas disciplinarias de acuerdo con el Código de Conducta de Deportes Extracurriculares.

#### Código de Conducta

Este Código de Conducta se aplica a todas las actividades patrocinadas por la escuela que no formen parte de una clase académica ni tengan créditos ni calificaciones. Este Código de Conducta estará vigente los 365 días del año, las 24 horas del día. Este Código no contiene una lista completa de las conductas inapropiadas de alumnos en actividades deportivas extracurriculares. Las infracciones serán tratadas de manera acumulativa, con sanciones disciplinarias que se incrementarán con las ulteriores infracciones y un alumno podrá ser excluido de deportes y actividades mientras la escuela lleve a cabo una investigación respecto de la conducta de ese alumno. Se alienta a los alumnos y a sus padres/tutores a solicitar ayuda del programa de asistencia al alumno con relación a problemas de alcohol o drogas. Las derivaciones de familia o las autoderivaciones se tendrán en cuenta para determinar las consecuencias de las infracciones al Código de Conducta.

El alumno no debe:

- incumplir las normas de la escuela ni las políticas del distrito sobre disciplina;
- utilizar bebidas que contengan alcohol (excepto con fines religiosos);
- usar tabaco en ninguna de sus formas;
- usar, poseer, comprar, vender, traficar ni distribuir sustancia ilegal alguna (incluidas las sustancias o los productos químicos que alteren el estado de ánimo y aumenten el rendimiento) ni parafernalia;
- usar, poseer, comprar, vender, traficar ni distribuir ningún objeto que sea o pueda ser considerado un arma o que parezca un arma. Esta prohibición no se aplica al uso legal de armas para cocinar o en deportes como arquería, práctica de artes marciales, tiro al blanco, caza y tiro al plato;
- asistir a fiestas u otras reuniones y/o viajar en un vehículo en donde menores consuman bebidas alcohólicas y/o sustancias controladas;
- actuar de manera antideportiva;
- cometer actos de vandalismo o robar;
- someter a novatadas u hostigamiento a otros alumnos;
- incumplir las normas escritas de la actividad o el deporte;
- comportarse de una manera que resulte perjudicial para el bien del grupo o de la escuela;
- ser insubordinado o irrespetuoso hacia los patrocinadores de la actividad o el personal de entrenamiento del equipo;
- falsificar alguna información contenida en algún formulario de permiso o autorización requerido por la actividad o el deporte.

Las *novatadas* son cualquier actividad humillante o peligrosa que se espera de un alumno para pertenecer a un equipo o grupo, independientemente de su voluntad de participar. El hostigamiento incluye acoso cibernético (hostigar a través del uso de la tecnología o cualquier comunicación electrónica) y significa cualquier acto o conducta física o verbal, grave o generalizada, incluidas las comunicaciones realizadas por escrito o de forma electrónica, dirigidas hacia un alumno o alumnos que tenga o puede predecirse razonablemente que tendrá uno o más de los siguientes efectos:

- infundir en un alumno o en alumnos el temor razonable de daños personales o a su propiedad;
- causar un efecto considerablemente perjudicial en el estudiante, en su salud física o mental;
- interferir notablemente en el rendimiento académico del alumno o los alumnos;
- interferir considerablemente en la capacidad del alumno o de los alumnos para participar o beneficiarse de servicios, actividades o privilegios brindados por una escuela.

Los ejemplos de conducta prohibida incluyen insultos, usar calumnias despectivas, acechar, violencia sexual, causar daño psicológico, amenazar o causar daño físico, amenazar con destrucción de propiedad o causarla realmente, usar o poseer artículos que representen o impliquen odio o prejuicio respecto de alguna de las características mencionadas anteriormente.

#### Procedimientos de Juicio Justo

Los alumnos acusados de infringir el Código de Conducta tienen derecho al siguiente juicio justo:

- El alumno debe ser notificado de la infracción disciplinaria de la cual está siendo acusado.
- El alumno tendrá derecho a una audiencia ante el directivo correspondiente.
- El alumno podrá responder a todas las acusaciones formuladas contra él.
- El alumno puede brindar cualquier información adicional que desee poner a consideración del directivo.
- El directivo, con la ayuda de otros miembros del personal, si es necesario, puede entrevistar a testigos presenciales o a otras personas con pruebas relativas al caso.

Si el directivo descubre que, después de analizar las pruebas, la infracción existió, impondrá sanciones al alumno.

El directivo elaborará un informe escrito de su decisión y fundamento. El alumno puede apelar la decisión con el Superintendente.

Todos los alumnos permanecen sujetos a la política de disciplina estudiantil del distrito y/o al manual del alumno de la escuela así como también a las medidas disciplinarias que se enumeran en ellos.

---

## 9.30 – Contusiones y Lesiones en la Cabeza del Alumno durante Prácticas Deportivas

---

Un alumno deportista que muestre signos, síntomas o conductas congruentes con una contusión o conmoción cerebral durante una práctica o partido será retirado de la competencia en ese momento. El alumno que haya tenido que retirarse de una competencia intercolegial debido a posible contusión o lesión en la cabeza no podrá reintegrarse a la competencia a menos que así lo indique un profesional médico matriculado en todas las ramas de la medicina, en Illinois, o un entrenador deportivo certificado. Si no se permite al alumno el regreso a esa competencia, el alumno deportista no podrá volver a jugar o entrenar hasta tanto haya presentado en su escuela un certificado por escrito de parte de un profesional de la medicina matriculado en todas las ramas, en Illinois, o un entrenador deportivo certificado que trabaje junto a un médico matriculado en todas las ramas en Illinois. Además, se recomienda a participantes y a padres/tutores ver el video que se encuentra en [www.ihsa.org/Resource/SportsMedicine/CPRTtraining.aspx](http://www.ihsa.org/Resource/SportsMedicine/CPRTtraining.aspx).

Al alumno que fuese retirado de una práctica o de una competencia debido a una sospecha de conmoción cerebral se le permitirá retornar solo después de que se hayan completado todos los prerrequisitos legales, incluidos los protocolos del Distrito Escolar relativos a reincorporación al juego y reincorporación al estudio.

---

## 9.40 – Danzas Patrocinadas por la Escuela

---

Asistir a las clases de danza patrocinadas por la escuela es un privilegio. Solo los alumnos que asisten a la escuela pueden participar en las clases de danza patrocinadas por la escuela. Todas las normas escolares, incluidos los códigos de disciplina y de vestimenta de la escuela, rigen durante las clases de danza. En concreto, los alumnos no deben:

- usar, poseer, distribuir, comprar ni vender materiales de tabaco;
- usar, poseer, distribuir, comprar ni vender bebidas alcohólicas;
- usar, poseer, comprar, vender, traficar ni distribuir ninguna sustancia ilegal o la parafernalia;
- usar, poseer, comprar, vender, traficar ni distribuir ningún objeto que sea o que pueda ser considerado un arma o que parezca un arma;
- cometer actos de vandalismo o robar;
- someter a novatadas a otros alumnos;
- comportarse de una manera que resulte perjudicial para el bien de la escuela;
- ser insubordinado o irrespetuoso hacia los docentes y acompañantes.

Los alumnos que incumplan el código de disciplina de la escuela deberán retirarse de la clase de danza de inmediato y se contactará a sus padres/tutores. La escuela también podrá imponer otras medidas disciplinarias como se describe en el código de disciplina de la escuela.

---

## 10.10 – Evaluación Preescolar

---

Se encuentra disponible para las familias, sin costo alguno, una evaluación para niños en edad preescolar como parte importante del programa educativo del distrito. La evaluación de 45 minutos se lleva a cabo en la escuela. Comienza con la elaboración por parte de los padres de un historial médico, social y del desarrollo de sus hijos. Se evalúa la visión y la audición, y el niño es observado en actividades motoras y del lenguaje. En caso de que se indique, los exámenes adicionales serán realizados por especialistas. Estas evaluaciones están diseñadas para asegurar una transición sin dificultades del hogar a la escuela mediante la identificación de posibles problemas de aprendizaje, antes de que interfieran en la educación formal de un niño.

---

## 10.20 - Educación de Niños con Discapacidades

---

Es el propósito del distrito garantizar que a los alumnos discapacitados, según la definición del Artículo 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 o la Ley de Educación para Personas Discapacitadas, se los identifique, evalúe y se les proporcionen los servicios educativos apropiados.

La escuela brinda educación pública, adecuada y gratuita en un entorno con mínimas restricciones y los servicios relacionados necesarios a todos los niños con discapacidad inscritos en la escuela. La expresión “niños con discapacidades” hace referencia a niños entre la edad de 3 años y la del día anterior al día en que cumplen 22 años, para quienes se determine que son necesarios los servicios de educación especial. Es el objetivo de la escuela garantizar que a los alumnos con discapacidades se los identifique, evalúe y se les proporcionen los servicios educativos adecuados.

En la oficina del distrito escolar se puede obtener una copia de la publicación “Explicación de las Garantías Procesales a Disposición de los Padres de Alumnos con Discapacidades”.

---

## 10.25 - Estudiantes de Idioma Inglés

---

El Programa para Estudiantes de Idioma Inglés presta servicios de apoyo lingüístico a los alumnos de procedencia cultural y lingüística diversa para ayudarlos a que sigan aprendiendo durante toda su vida y sean capaces de contribuir y desenvolverse en un mundo multicultural y globalmente competitivo.

La escuela ofrece oportunidades para que los Estudiantes de Idioma Inglés desarrollen altos niveles de conocimientos académicos en inglés y cumplan con los mismos contenidos y estándares de logros académicos estudiantiles que se espera que alcancen todos los niños.

A los padres/tutores de Estudiantes de Idioma Inglés se les proporcionará: (1) la oportunidad de contribuir con el programa y (2) una notificación concerniente al nivel de su hijo en los programas para Estudiantes de Idioma Inglés del Distrito además de información al respecto.

Ante cualquier duda o para realizar comentarios acerca del programa para Estudiantes de Idioma Inglés de la escuela, comunicarse con la Sra. Jennifer Toschi al 708-458-1152.

---

## 10.30 - Disciplina para Alumnos con Discapacidad

---

La escuela cumplirá con la Ley de Educación para Personas con Discapacidad (IDEA, por sus siglas en inglés) y el reglamento para *Educación Especial* de la Junta de Educación del Estado de Illinois en el caso de sanciones disciplinarias para alumnos con discapacidad. La intervención disciplinaria para alumnos con discapacidad tendrá el fin de promover y fortalecer la conducta deseable y reducir las conductas identificadas como inadecuadas. No se expulsará al alumno de educación especial si su acto de grave desobediencia o mala conducta en particular se debe a una manifestación de su discapacidad, según lo que se determine en una reunión a tal efecto.

---

## 10.40 Acceso al Aula para Observación o Evaluación de Educación Especial

---

Se ofrece a los padres/tutores de alumnos de servicios de educación especial, o que estén en proceso de evaluación, acceso razonable a las instalaciones educativas, a salones de clase, edificios y al personal. El mismo derecho al acceso se ofrece al asesor educativo independiente o profesional calificado que contrate o represente a los padres o al niño.

---

## 11.10 - Protección de la Privacidad del Alumno

---

### Encuestas de Terceros

Antes de que el personal o las autoridades de la escuela entreguen o distribuyan una encuesta o evaluación de terceros a un alumno, los padres/tutores del alumno podrán revisar la encuesta o evaluación, si así lo solicitan, y dentro de un plazo razonable. La regla aplicará a toda encuesta: (1) que sea elaborada por una persona u organización que no sea autoridad del distrito, miembro del personal o alumno, (2) independientemente de si el alumno que responde a las preguntas pudiera identificarse y (3) independientemente del tema al que refieren las preguntas.

Los padres que objeten la divulgación de información atinente a su hijo ante terceros podrán hacerlo por escrito, ante la Dirección.

### Encuestas que Solicitan Información Personal

Las autoridades de la escuela y los miembros del personal no solicitarán ni revelarán la identidad de ningún alumno que responda una encuesta o evaluación (creada por personas u organizaciones, incluidos la escuela o el distrito) que contenga uno o más de los siguientes ítems:

- Afiliación política o creencias del alumno o sus padres/tutores.
- Problemas mentales o psicológicos del alumno o su familia.
- Conductas o actitudes sexuales.
- Conducta ilegal, antisocial, autoincriminatoria o degradante.
- Evaluaciones críticas de otras personas con las que los alumnos tengan una relación familiar cercana.
- Relaciones confidenciales legalmente reconocidas o análogas, como la relación con abogados, médicos o ministros religiosos.
- Prácticas, afiliaciones o creencias religiosas del alumno, o de sus padres/tutores.
- Ingresos que no sean los que deben declararse por ley, para determinar elegibilidad a un programa.

Los padres/tutores podrán revisar la encuesta o evaluación y negarse a permitir que su hijo participe en la misma. La escuela no podrá sancionar al alumno cuyos padres/tutores hayan hecho ejercicio de esta opción.

---

## 11.20 - Legajos de los Alumnos

---

El legajo del alumno es toda información escrita o registrada que refiera a un alumno y mediante la cual pueda identificarse individualmente al mismo, que se conserva en una escuela, en su Dirección o bajo responsabilidad de empleados de la escuela, independientemente de la forma o el sitio donde se conserve tal información, con excepción de determinados registros bajo responsabilidad de un solo miembro del personal de la escuela; los registros que mantengan los oficiales policiales que trabajan en la escuela; las filmaciones o grabaciones que se crean en parte con fines de mantener el orden y preservar la seguridad; y los registros filmados o grabados en el autobús escolar.

La Ley de Derechos y Privacidad Educativa Familiar (FERPA, por sus siglas en inglés) y la Ley de Legajos Estudiantiles de Illinois otorgan a los padres/tutores y estudiantes mayores de 18 años (“estudiantes elegibles”) ciertos derechos respecto de los legajos escolares de los alumnos. A saber:

- **El derecho a revisar y copiar el legajo escolar del estudiante dentro de los 15 días de clase de la fecha en que el Distrito reciba el pedido de acceso al mismo.**

El grado de acceso que tendrá el alumno que desee revisar su legajo dependerá de su edad. Los alumnos menores de 18 años

tienen derecho a revisar y copiar únicamente su legajo permanente. Los alumnos de 18 años o más tienen derecho a acceder y copiar tanto su legajo permanente como el temporario. Los padres/tutores o los alumnos deberán presentar ante la Dirección de la escuela un pedido escrito que indique qué legajo desean revisar. La Dirección se encargará de organizar el momento del acceso y notificará a los padres/tutores o estudiantes del momento y lugar en que podrán revisar los legajos. El Distrito cobra \$0.35 por página copiada, pero no podrá negársele el derecho a copiar legajos a quienes no puedan costear este monto. Se le negará este derecho a toda persona contra quien se haya expedido una orden de protección que involucre al alumno.

- **El derecho a solicitar la modificación del legajo educativo del alumno que los padres/tutores o el estudiante elegible consideren inexacto, irrelevante o incorrecto.**

Los padres/tutores o el alumno elegible podrán solicitar que el Distrito modifique un legajo si consideran que es impreciso, irrelevante o incorrecto. Debe presentarse la solicitud a la Dirección, identificando con claridad el legajo que los padres/tutores o el alumno elegible deseen modificar, y la razón específica por la que se solicita el cambio.

Si el Distrito decide no enmendar el legajo, el distrito notificará a los padres/tutores o al alumno elegible sobre tal decisión, informándole de su derecho a una audiencia sobre la solicitud de modificación. Toda información adicional respecto de los procesos de audiencias se brindará a los padres/tutores o al alumno elegible al notificarles del derecho a una audiencia.

- **El derecho a permitir que se revele información que identifique a la persona, contenida en el legajo escolar del alumno, con excepción de lo que autorice revelar sin consentimiento la FERPA o la Ley de Legajos Escolares de Illinois.**

Se permite a las autoridades de la escuela revelar sin consentimiento, con fines legítimamente educativos o administrativos. Se define como autoridad escolar a toda persona empleada por el distrito como parte del equipo de administración, supervisión, instrucción o apoyo (incluido el personal médico o de atención médica, y el personal de la unidad de seguridad); a la persona que sea miembro de la Junta Escolar; a la persona o compañía contratada por el Distrito para cumplir con una tarea especial (como un abogado, auditor, médico consultor o terapeuta); o a todo padre/madre/tutor o alumno que forme parte de una comisión oficial, como una comisión disciplinaria o de reclamos, o que asista a alguna otra autoridad escolar en el cumplimiento de sus tareas. Un funcionario escolar posee un interés educativo legítimo si el funcionario debe revisar un registro educativo a fin de cumplir con su responsabilidad profesional.

A pedido, el Distrito divulgará registros educativos sin consentimiento a funcionarios de otro distrito escolar en el que un alumno se haya matriculado o tenga la intención de hacerlo, así como también a toda otra persona según lo exija específicamente la ley federal o del estado. Antes de que la información sea revelada a estas personas, los padres/tutores o el alumno elegible recibirán una notificación previa por escrito de la naturaleza y substancia de la información, y una oportunidad para revisar, copiar y cuestionar dichos registros.

Las calificaciones académicas y las referencias a expulsiones o suspensiones fuera de la escuela no pueden ser cuestionadas en el momento en que los registros del alumno sean enviados a otra escuela a la cual el alumno esté siendo transferido.

La revelación se permite también sin consentimiento a una persona para investigación, informe o planificación estadísticos, siempre y cuando ningún alumno o padre/tutor pueda ser identificado; toda persona que reciba una orden de una corte judicial; personas apropiadas si el conocimiento de dicha información es necesario para proteger la salud o la seguridad del alumno o de otras personas; y autoridades de menores cuando sea necesario para el cumplimiento de sus tareas como funcionarios que soliciten la información antes de la sentencia del alumno.

- **El derecho a una copia de todo legajo escolar del alumno propuesto para ser destruido o eliminado.**

El legajo permanente se mantiene por un mínimo de 60 años desde que el alumno es transferido, se gradúa o abandona definitivamente. El legajo temporario se mantiene por un mínimo de 5 años después de que el alumno es transferido, se gradúa o abandona definitivamente. Los legajos temporarios que puedan ser de asistencia a un alumno con una discapacidad que se gradúa o abandona definitivamente, puede, después de los 5 años, ser transferido al padre/tutor del alumno o al alumno, si el alumno ha obtenido los derechos que pertenecían al padre/tutor. Los legajos temporarios del alumno son revisados cada 4 años o cuando se produce un cambio en el centro de asistencia del alumno; lo que ocurra primero.

- **El derecho a prohibir la divulgación de la información del directorio.**

A lo largo del año escolar, el Distrito puede revelar información del directorio acerca de los estudiantes, limitándose a:

Nombre

Dirección

Género

Grado

Fecha y lugar de nacimiento

Nombres, direcciones postales, direcciones de correo electrónico y números de teléfono de los padres/tutores

Fotografías, videos o imágenes digitales utilizados para propósitos informativos o relacionados con noticias (ya sea a través de un medio o de la escuela) de un alumno que participa en actividades, organizaciones y atletismo de la escuela o con el apoyo de la escuela, que hayan aparecido en publicaciones escolares, tales como anuarios, diarios o programas de deporte o arte

Recompensas, grados y honores académicos

Información relacionada con actividades, organizaciones o deportes patrocinados por la escuela

Área principal de estudio

Período de asistencia a la escuela

*Todo padre/tutor o alumno elegible puede prohibir la divulgación de toda o parte de la información precedente mediante una objeción por escrito enviada al director dentro de los 30 días de la fecha de este aviso.*

- El derecho contenido en esta declaración: Ninguna persona puede condicionar el otorgamiento o retención de ningún derecho, privilegio o beneficio, o hacer como condición de empleo, crédito o seguro, la obtención por parte de cualquier individuo de información contenida en el legajo temporario de un alumno que dicha persona pueda obtener a través del ejercicio de un derecho asegurado en virtud de la ley del Estado.
- El derecho de presentar una queja ante el Ministerio de Educación de los EE. UU. en relación con posibles fallas del Distrito en el cumplimiento de los requisitos de FERPA.

El nombre y la dirección de la Oficina que administra FERPA es:  
Oficina de Conformidad de la Política Familiar  
Ministerio de Educación de los EE. UU.  
400 Maryland Avenue, SW  
Washington DC 20202-4605

---

## 12.10 - Calificaciones de los Docentes

---

Los padres/tutores podrán solicitar información acerca de las calificaciones de los docentes y auxiliares de la educación de su hijo, incluso:

- si el docente ha cumplido con los requisitos de certificación del Estado;
- si el docente enseña en virtud de un permiso de emergencia u otro estatus provisional por el cual los criterios de licencia del estado han sido omitidos;
- el título del docente;
- si el docente cuenta con títulos de posgrado y, en ese caso, la materia de dichos títulos;
- si un asistente de maestro o auxiliar de educación proporciona servicios a su hijo y, en ese caso, sus calificaciones.

Si desea recibir esta información, contáctese con la oficina escolar.

---

## 12.20 – Exámenes Estandarizados

---

Los alumnos y padres/tutores deben saber que los alumnos de grados K a 8 deberán rendir exámenes estandarizados. Se insta a los padres a cooperar con la preparación de los alumnos para los exámenes estandarizados ya que la calidad de la educación que la escuela puede brindar depende, en parte, de la capacidad de la escuela para continuar demostrando su éxito en los exámenes estandarizados del estado. Los padres pueden ayudar a que sus alumnos logren su mejor rendimiento mediante las siguientes acciones:

- Alentar a los alumnos a trabajar con ahínco y estudiar durante todo el año.
- Asegurarse de que los alumnos duerman bien la noche anterior a los exámenes.
- Asegurarse de que los alumnos se alimenten bien la mañana del examen, cerciorándose en especial de que coman suficientes proteínas.
- Recordar y enfatizar la importancia que un buen desempeño en el examen estandarizado tiene para los alumnos.
- Asegurarse de que los alumnos lleguen a tiempo y preparados para el examen, con los materiales adecuados.
- Enseñar a los alumnos la importancia de la honestidad y la ética durante la realización de estos y otros exámenes.
- Alentar a los alumnos a mantenerse tranquilos el día del examen.

---

## 12.30 – Comunicación del Progreso del Alumno

---

Las calificaciones son una medida de los logros y el progreso del alumno así como también una herramienta de comunicación entre la escuela y el hogar. Las libretas de calificaciones se enviarán al hogar al final de cada período de 9 semanas.

Los Informes de Progreso se enviarán al hogar entre las libretas de calificaciones como una indicación del progreso del alumno.

El Portal de los Padres es una herramienta en línea a disposición de los padres para que puedan hacer un seguimiento diario del progreso del alumno. Las contraseñas y la información están disponibles en la oficina.

Las Conferencias de Padres y Docentes se celebran cada otoño y primavera, y proporcionan un tiempo para que ambos grupos aborden el progreso de los alumnos. Los padres pueden solicitar encuentros adicionales a lo largo del año al comunicarse de manera individual con los docentes.

La Homework Hotline (Línea Directa de Tareas para el Hogar) permite a los padres acceder a la información sobre las tareas diarias llamando al 708-458-1152 y siga las instrucciones.



Los Cuadernos de Tareas proporcionan a los padres un registro escrito del trabajo a completar y un espacio para que padres y docentes envíen notas diarias. Se solicita a los padres que controlen diariamente los cuadernos de tareas de sus hijos.

La Comunicación con el Docente vía correo electrónico y teléfono se produce cada vez que sea necesario, durante todo el año. Se alienta a los padres a proporcionar a la Dirección de la escuela información de contacto como un correo electrónico y un número telefónico actuales.

---

## 12.40 – Derecho a la Educación del Niño sin Hogar

---

Cuando un niño pierde una vivienda permanente y se transforma en una persona sin hogar como lo define la ley o cuando un niño sin hogar cambia sus condiciones de vivienda temporal, el padre o el tutor del niño sin hogar tiene las siguientes opciones:

- Seguir enviando a su hijo a la escuela de origen durante el tiempo que el niño permanezca sin hogar o, si el niño consigue una vivienda permanente, hasta el fin del año académico durante el cual se obtenga la vivienda.
- Inscribir al niño en cualquier escuela a la que tienen derecho a asistir los alumnos que no carezcan de hogar que viven en el área de asistencia en la que el niño o joven esté viviendo realmente.

Coordinación de Personas sin Hogar: Sra. Jennifer Toschi, 708-458-1152

---

## 12.50 – Instrucción sobre Educación Sexual

---

Instrucción sobre Educación Sexual

Los alumnos no tienen la obligación de participar en ninguna clase o curso sobre educación sexual integral si sus padres o tutores presentan una objeción por escrito. La decisión del padre o tutor no será motivo de aplicación de disciplina, incluidas la suspensión o expulsión, para ningún alumno. Nada en esta Sección prohíbe la instrucción en sanidad, higiene o los cursos tradicionales de biología.

Los padres o tutores pueden revisar los materiales educativos que se usarán en cualquier clase o curso del distrito sobre educación sexual.

Todos los programas sobre educación sexual deben ser adecuados para la edad, médicamente correctos y deben abordar tanto la abstinencia como los métodos anticonceptivos como medios de prevenir el embarazo y las enfermedades de transmisión sexual.

---

## 12.60 – Convenio de Participación de Padres de Todos los Alumnos de Sahs/Título I Alumnos

---

La escuela realiza anualmente un encuentro para todos los Padres/Tutores. Durante el encuentro, la escuela abordará la participación de padres y las oportunidades para Padres/Tutores de involucrarse en la educación de sus hijos. Se exhorta a Padres/Tutores a asistir al encuentro y participar en el diálogo interactivo que surja. Los Padres/Tutores deben utilizar el encuentro como una oportunidad para formular preguntas, sugerencias y conocer todo acerca de las oportunidades y programación disponibles para que Padres/Tutores puedan involucrarse plenamente en el proceso educativo.

La escuela y sus docentes facilitan los encuentros, incluidas las conferencias de padres/maestros, en horarios flexibles para adaptarse a la diversidad de agendas de los padres. Se notificará a los Padres/Tutores de la disponibilidad de reuniones al comienzo de cada año y, al menos, dos semanas antes de las conferencias u otros encuentros programados de forma regular, con el fin de proporcionar tiempo suficiente para que programen y asistan a los encuentros con los docentes. Además, los docentes están disponibles con frecuencia para reunirse con padres/tutores con el fin de tratar el buen desempeño de sus hijos. Se alienta a padres/tutores a que se informen de los horarios de reunión disponibles y a trabajar con los docentes. Los Padres/Tutores participarán de manera organizada y oportuna cuando se realice, se ponga a consideración o se modifique algún programa, y estarán permanentemente involucrados en el desarrollo en curso de programaciones, planes de estudio y políticas.

Los programas escolares, además del plan de estudios estándar, en los que Padres/Tutores deseen involucrarse incluyen la Asociación de Padres y Maestros (PTA), el Comité Bilingüe, el Encuentro Título I, Representante del Comité de Manuales, el Voluntario de Lectura Star, el Voluntario General.

La escuela ofrece a Padres/Tutores el acceso a:

- perfiles de rendimiento escolar requeridos por la ley federal y los resultados de evaluaciones educativas individuales de sus hijos, con una interpretación de dichos resultados;
- una descripción y una explicación del plan de estudios que usa la escuela; las formas de evaluación utilizadas para medir el progreso del alumno y los niveles de competencia que se espera alcancen los alumnos;
- la posibilidad de encuentros frecuentes con el fin de formular sugerencias, compartir experiencias con otros Padres/Tutores y participar, si corresponde, en las decisiones relativas a la educación de sus hijos, si así lo desean;
- respuestas oportunas a sus sugerencias.

Todos somos responsables del éxito de los alumnos en la escuela. La escuela se esfuerza por ofrecer el mejor nivel de educación posible. Sin embargo, el desempeño y desarrollo de los alumnos requiere de la colaboración de los padres en el cumplimiento de los objetivos establecidos por nosotros, por el estado y por el gobierno federal.

Con el fin de poder asistir mejor a todos los alumnos, necesitamos la ayuda de todos los padres y tutores. Rogamos nos ayude en nuestra labor educativa con activa participación en lo referido a asistencia, cumplimiento de tareas y tiempo frente al televisor; al participar como voluntario en el aula y en toda decisión relativa a la educación de los niños y el uso positivo de su tiempo extracurricular.

La escuela se esfuerza en brindar toda la información en el idioma que mejor entienden los padres y tutores. Las dudas acerca de las alternativas de idioma deben plantearse a la Sra. Jennifer Toschi al 708-458-1152.

Los Padres/Tutores de los niños participantes tienen el derecho de apelar los contenidos de esta política. El distrito enviará al padre los comentarios cuando este plan sea presentado al estado. Todas las dudas e inquietudes deben dirigirse a la Sra. Jennifer Toschi al 708-458-1152.

Los recursos del estado sobre participación de padres pueden encontrarse en <http://illinoisparents.org/>. El sitio web del estado sobre participación de padres brinda información, capacitación y apoyo para padres y escuelas en diversos sitios web que pueden ser útiles e interesantes para padres y alumnos. Además, brinda asesoramiento e información acerca de cómo involucrarse y participar en el proceso educativo. Los recursos se proporcionan por búsqueda, por condado y por consulta categórica.

---

## 12.70 – Estudiantes de Idioma Inglés

---

La escuela ofrece a los estudiantes de idioma inglés la oportunidad de desarrollar altos niveles de logros académicos en inglés y cumplir con el mismo contenido académico y estándares de logro académico que se espera que alcancen todos los niños.

A los padres/tutores de Estudiantes de Idioma Inglés se les proporcionará: (1) la oportunidad de contribuir con el programa y (2) una notificación concerniente al nivel de su hijo en los programas para Estudiantes de Idioma Inglés del Distrito además de información al respecto.

Ante cualquier duda o para realizar comentarios acerca del programa para Estudiantes de Idioma Inglés de la escuela, comunicarse con la Sra. Jennifer Toschi al teléfono 708-458-1152.

---

## 12.80 – Derechos de Visita a la Escuela

---

La Ley de Derechos de Visita a la Escuela otorga a los padres/tutores empleados que no puedan reunirse con los educadores debido a un problema laboral, el derecho a tomarse un tiempo libre del trabajo bajo ciertas condiciones para asistir a las reuniones escolares necesarias como las conferencias padres/maestros. Se encuentran disponibles, a pedido, en la oficina de la escuela, notas que acreditan la participación en este programa.

---

## 12.90 -Avisos de Fumigación

---

El distrito lleva un registro de padres/tutores de alumnos registrados para recibir una notificación por escrito o por teléfono previa a la aplicación de pesticidas en terrenos escolares. Para ser incluidos en esta lista, comunicarse con:

Sr. George Zapata o la Dra. Christina Leahy al 708-458-1152.

La notificación se enviará antes de la aplicación del pesticida. La notificación previa no es obligatoria si existiera un riesgo inminente para la salud o la propiedad.

---

## 12.100 - Informante por Mandato

---

Todo el personal escolar, incluidos docentes y directivos, están obligados por ley a denunciar de forma inmediata, ante el Departamento de Servicios para Niños y la Familia de Illinois, todos y cada uno de los casos en que se sospeche abuso o abandono de menores.

---

## 12.110 – Ley de Notificación de Agresor Sexual

---

La ley del estado prohíbe que un delincuente condenado por un delito sexual cometido contra un niño menor de 18 años de edad esté presente en la propiedad de la escuela, salvo en las siguientes circunstancias relacionadas con los hijos de esa persona:

- Para asistir a una reunión con el personal escolar con el fin de tratar el progreso de su hijo.
- Para participar en una conferencia en la que se puedan tomar decisiones de evaluación y colocación con respecto a los servicios de educación especial para su hijo.
- Para asistir a conferencias con el fin de abordar temas concernientes a su hijo, como retención o promoción.

En todos los demás casos, los delincuentes condenados por un delito sexual contra un menor tienen prohibido estar presentes en la propiedad de la escuela, salvo que obtengan un permiso por escrito del superintendente o de la junta escolar.

Cada vez que un delincuente condenado por un delito sexual contra un menor esté presente en la propiedad de la escuela por alguna razón, incluidas las tres anteriormente mencionadas, es responsable de notificar a la oficina del director su arribo a la propiedad escolar y su salida de la misma. Es responsabilidad del mencionado convicto permanecer bajo la directa supervisión de un funcionario escolar todo el tiempo que permanezca en presencia o en la cercanía de los menores.

El incumplimiento de esta ley es considerada un delito grave de Clase 4.

---

## **12.120 - Notificación a la Comunidad de Delincuente Violento**

---

Notificación a la Comunidad de Delincuente Violento

La ley del estado exige que todos los distritos escolares proporcionen a los padres/tutores información sobre abusadores sexuales y delincuentes violentos contra la juventud.

Se podrá encontrar el Registro de Abusadores Sexuales en el sitio web de la Policía del Estado de Illinois:

<http://www.isp.state.il.us/sor/>.

Se podrá encontrar el Registro de Asesinos de Niños y Delincuentes Violentos contra la Juventud en el sitio web de la Policía del Estado de Illinois: <http://www.isp.state.il.us/cmvo/>.